



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILITTO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335
AÑO LIV - N° 2751

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 31 de Agosto de 2007.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1613, 2000 a 2003, 2005 a 2016, 2019 a 2036, 2038 a 2067)...	1910
Designaciones: (decreto Nro. 2037).....	1917
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1416 a 1421, 1425 a 1429, 1439, 1442, 1444 a 1447, 1449, 1453 a 1457, 1459 a 1463, 1465 a 1467, 1469, 1471, 1474 a 1476, 1479 y 1480).....	1917
Ministerio de la Producción- Subsecretaría de Industria y Comercio-	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 062 a 075, 077 a 084, 086 a 103).....	1920
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 035).....	1923
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda-	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 41).....	1923
Dirección General de Catastro: (Disp. Nro. 270, 271, 276 a 278, 284 a 286, 290, 291, 293 a 301, 306 a 310, 316, 319 a 321).....	1923
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. NroS. 221 y 222).....	1927
Secretaría General: (Res. Nro. 174).....	1927
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 228 a 259).....	1928
Licitaciones:.....	1933
Edictos de Minería:.....	1934
Avisos Judiciales:.....	1938
Jurisprudencia Judicial:.....	1945
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1946

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1613 -10-VII-07- Art. 1º.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de foja 31 a 237 del Expediente N° 8279/07.-

Decreto N° 2000 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 2.900,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento originados en la participación en ExpoAgro 2.007, en representación del Movimiento Cooperativo Pampeano.-

Decreto N° 2001 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126286.
Concepto: Reestructura de Partidas Presupuestarias.
Imputación Presupuestaria:
En Más:
C0 - J A - UO 01 - C0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.
Importe: \$ 35.000,00.
Imputación Presupuestaria:
En Menos:
C0 - J A - UO 01 - C0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.
Importe: \$ 20.000,00.
En Menos:
C0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 17 - SS. PARLAMENTO PATAGONICO.
Importe: \$ 15.000,00.

Decreto N° 2002 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el alumno de la carrera "Profesorado en Computación" de dicha Facultad Juan Ramón OJEDA (D.N.I. 31.663.043), obrante a foja 20/21, y autorizase al Centro de Sistematización de Datos, dependiente de dicho Ministerio, a comprometer las sumas de \$ 13.416,48, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente, y la su-

ma de \$ 8.944,32 correspondiente al ejercicio financiero del año 2011, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el año 2007 se imputara presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 14- Finalidad y Función 190- Sección 1- Partida Principal 11- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la misma partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y 2011 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2003 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 14/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social, a suscribir el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I forma parte del presente Decreto, con cada una de las personas indicadas en el Anexo.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas identificadas en el Anexo, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- s. p. 03 - cl. 00- scl. 000- Control 7 del presupuesto vigente, por las sumas de \$ 150.000 y a la partida que se le asigne de los presupuestos de los años 2008, 2009 y 2010, en caso de prórroga de los contratos, por las sumas aproximadas de \$ 360.000, de \$ 360.000 y de \$ 210.000 respectivamente, (Artículo 10º, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.- (s/Expte. N° 1007/07).-

Decreto N° 2005 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Prorrógase por 180 días el plazo para que la empresa PILOTTI S.A. EMPRESA FRIGORÍFICA, beneficiaria de un crédito por Decreto N° 2256/05, en el marco de la Ley de Promoción Industrial y Minera, efectivice la puesta en marcha del

proyecto promocionado (artículo 6º, Decreto N° 2560/94).-

Decreto N° 2006 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de julio de 2007 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Elena Noemi BERON- L.C. N° 5.407.068- Clase 1946-, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2007 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Declarase rescindido por razones particulares el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643-, formalizado por el Ministerio de la Producción con Gabriela Lis FORNES- D.N.I. N° 27.167.858- Clase 1979-, a partir del 31 de mayo de 2007, exceptuándola del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2008 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 136.500, a favor de la Municipalidad Toay -204-8, destinado a la ejecución de cordón cuneta y adquisición de tosca.-

Decreto N° 2009 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000, a favor de la Municipalidad General Acha -224-6, destinado a la refacción de 20 Viviendas del Barrio "Manuel Silva".-

Decreto N° 2010 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2007, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Juan Florentino CORDOBA -D.N.I. N° M 7.357.825 - Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2011 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2.007 a la docente Mirta Haydeé TAPIA, DNI. N° F 6.733.161, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2012 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 15 de mayo de 2007 al docente Alberto Francisco MENDEZ, DNI. N° M. 5.517.814, Clase 1948 al cargo titular de Profesor de Tecnología: 2 horas 9º I, 2 horas 9º II, 2 horas 9º III en la Unidad Educativa N° 21, Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas 3º I, Maquinarias de Equipos e Implementos Agropecuarios: 3 horas 2º I en la Escuela Agrotécnica, ambas de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2013 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señora María de los Angeles DRUETTA, D.N.I. N° 16.316.835 -Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2014 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2095/06, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA-PLAN 5000-SANTA ROSA" con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 783.180,37 y una deducción por un importe de \$ 83.508,88 resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 699.671,49 con valores al mes de junio de 2006, sin ampliación de plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2015 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Pedro Antonio ARANDA, D.N.I. N° 16.332.863, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2016 -17-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Alejandra Soledad GARCIA- D.N.I. N° 31.134.305- Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.- la contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 2º.- Dése de baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2.343, "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Artículo 9º Decreto Reglamentario N° 1717/07 de dicha Ley, a la señora Alejandra Soledad GARCIA- D.N.I. N° 31.134.305- Clase 1984-, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Decreto N° 2019 -21-VIII-07- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa INARCO S.A., una ampliación de plazo de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA-SANTA ROSA" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.- (s/Expte. N° 11059/05).-

Decreto N° 2020 -21-VIII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de junio de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Delia Victoria CISTERNA -L.C. N° 6.632.217 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2021 -21-VIII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Teresa Antonia PALACIO -D.N.I. N° F 4.432.656 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2022 -21-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Andrea Viviana GIUSSANI -D.N.I. N° 30.035.524 -Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2023 -21-VIII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Ester GARCIA -D.N.I. N° F 5.180.415 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2024 -21-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Analisa Roxana GATICA -D.N.I. N° 30.727.131 -Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 2º.- Dése de Baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la ley N° 2.343,

"Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Artículo 9º Decreto Reglamentario N° 1717/07 de dicha Ley, a la señorita Analisa Roxana GATICA -D.N.I. N° 30.727.131 -Clase 1984-, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Decreto N° 2025 -21-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Humberto Luis GARCIA D.N.I. N° 22.631.959 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2026 -21-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sonia Isabel BYRNE -D.N.I. N° 23.468.595 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 2º.- Dése de Baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2.343, "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Artículo 9º Decreto Reglamentario N° 1717/07 de dicha Ley, a la señora Sonia Isabel BYRNE -D.N.I. N° 23.468.595 -Clase 1974-, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Decreto N° 2027 -21-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Raúl Oscar MANZATO -D.N.I. N° 28.544.789 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 2º.- Dése de Baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2.343, "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Artículo 9º Decreto Reglamentario N° 1717/07 de dicha Ley, al señor Raúl Oscar MANZATO -D.N.I. N° 28.544.789 -Clase 1981-, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Decreto N° 2028 -21-VIII-07- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 18 de marzo de 2007, al agente Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- José Alberto PORRINI -

D.N.I. N° 12.194.770 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2029 -21-VIII-07- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-Mirta Gladys PAZ -L.C. N° 4.631.093 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2030 -21-VIII-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y CUATRO (34) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE de Miguel Ángel DÍAZ, en la suma de \$ 385.000,00 a valores de mayo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 244.577,03, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.2, P.R.051, P.A.02, S.P.05 C.L.00, S.C.L.036, C.3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2031 -21-VIII-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTICUATRO (24) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, en la suma de \$ 261.800,00 a valores de mayo de 2007, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido

de la siguiente manera: \$ 213.486,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.2, P.R.051, P.A.02, S.P.05, C.L.00, S.C.L.036, C.3 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2032 -21-VIII-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIECINUEVE (19) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE de Miguel Ángel DÍAZ, en la suma de \$ 242.200,00 a valores de mayo 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 176.178,80 a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.2, P.R.051, P.A.02, S.P.05, C.L.00, S.C.L.036, C.3 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2033 -21-VIII-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "TREINTA Y TRES (33) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ, en la suma de \$ 460.937,40 a valores de mayo 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 286.411,52 a la Cuenta

1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.2, P.R.051, P.A.02, S.P.05, C.L.00, S.C.L.036, C.3 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2034 -21-VIII-07- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA (CO.SE.GA), Matrícula Nacional N° 4404 y Registro Provincial N° 29, con carácter de subsidio la suma de \$ 391.000,00 para la Obra de Adecuación Red de Agua Potable en la ciudad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2035 -21-VIII-07- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior No Universitaria de la localidad de Victorica, la implementación a término de la carrera de Nivel Superior No Universitario de Tecnicatura Superior en Gestión de Producciones Alternativas, con modalidad presencial.- (Expte. N° 7976/06).-

Art. 2º.- Apruébase a partir del Ciclo Lectivo 2007, el Plan de Estudio de la carrera autorizada por el artículo primero; los concursantes que cumplan dicho Plan de Estudio, cuyo detalle de asignaturas, carga horaria y competencias laborales figura en el presente decreto, se harán acreedores al título superior no universitario de Técnico Superior en Gestión de Producciones Alternativas.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudio aprobado por el artículo segundo y la plena vigencia de la presente norma.-

Decreto N° 2036 -21-VIII-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2007, la renuncia presentada por la Doctora Laura Beatriz TORRES, DNI N° 16.351.412, al cargo de Secretario de Fiscalía y Procuración de Rentas, dependiente de Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 2038 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébanse las Actas de Suspensión y Reinicio de Plazos Contractuales obrantes a fojas 625 y 630, respectivamente.-

Art. 2º.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/04-IPAV- 20 VIVIENDAS-1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN

DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el término de 55 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 3º.- Apruébase el Convenio de Ampliación de Plazo Contractual y de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 887, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/04-IPAV-20 VIVIENDAS-1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 879 a 881, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.- (Expte. N° 11813/04).-

Decreto N° 2039 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 320 por la suma total de \$ 22.291,80, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de JOSÉ LUIS GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 137/06 del Ministerio de Obra y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL ARISTIDES GRANDA - ARATA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 298/319, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de JOSÉ LUIS GUERRERO, la suma de \$ 17.947,57, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 2040 -22-VIII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA

DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHE LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$2.500.-, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento ocasionados por eventos culturales en el mes de la Cooperación.-

Decreto N° 2041 -22-VIII-07- Art. 1º.- Rectifícase el segundo considerando del Decreto N° 1474/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por Resolución N° 449/07 el Instituto de Seguridad Social le concedió a la referida ex agente el beneficio de Jubilación por Invalidez a partir del 1º de junio de 2007, por aplicación de los Artículos 52, 53 y 60 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000)".-

Decreto N° 2042 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/07PCG de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.112 y el Decreto N° 972/07 y en consecuencia adjudícase en venta la siguiente parcela, Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 17; Parcela 1 en el valor de \$ 14.404, 20.-, a la firma Petrogas Santa Rosa S.R.L. - CUIT 30-70701525-6.-

Art. 2º.- Apruébase el Boleto de Compraventa obrante de fs. 191 a fs. 194 del Expediente N° 4662/2007.-

Decreto N° 2043 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/07PCG de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.112 y el Decreto N° 968/07 y en consecuencia adjudícase en venta la siguiente parcela, Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10; Parcela 6 en el valor de \$ 10.168, 39.-, a la firma Constructora Andreatta S.R.L.-

Art. 2º.- Apruébase el Boleto de Compraventa obrante de fs. 203 a fs. 206 del Expediente N° 2523/2007.-

Decreto N° 2044 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/07PCG de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.112 y el Decreto N° 971/07 y en consecuencia adjudícase en venta las siguientes parcelas, en el valor que se indica en cada caso, a las siguientes personas: Sindicato Gráfico Patagónico de la Imprenta Diarios y Afines, CUIT 30-62645625-8, Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 17B; Parcela 2, de 3856,40 m2, a razón de \$ 10/m2, resultando el valor total de \$ 38.564, 00.-; ENEMARK, Germán Kay, LE N° 5.075.704, Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 17B; Parcela 1, de 2834,83 m2, a razón de \$ 5,50/m2, resultando el valor total de \$ 15.591, 56.-; Puma Sur S.A. CUIT 30-69358313-2, Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 17B; Parcela 3, de 2689,07 m2, a razón de \$ 4,30/m2, resultando el valor total de \$ 11.563, 00.-

Art. 2º.- Apruébanse los Boletos de Compraventa obrantes de fs. 359 a fs. 370 del Expediente N° 4664/2007.-

Decreto N° 2045 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Rubén Darío GAUNA -D.N.I. N° 26.372.754 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2046 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Patricia Lorena RAMOS -D.N.I. N° 24.818.017 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2047 -22-VIII-07- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Jorge Alberto TEVEZ, D.N.I. N° 12.877.892, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2048 -22-VIII-07- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Ricardo Osvaldo PIERMATTEI, D.N.I. N° 14.234.223, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2049 -22-VIII-07- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto ACOSTA, D.N.I. N° 11.637.255, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 56.-

Decreto N° 2050 -22-VIII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 15 de julio de 2007 a la docente Yolanda Ester IRASTORZA, DNI N° 10.455.043, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2051 -22-VIII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 4 de junio de

2.007 a la docente Diana Eleonor SOTO, L.C N° 4.784.581, Clase 1.946 a los cargos titulares de Profesora en Plástica: 2 horas 8° II 2 horas 9° II - turno mañana -; 2 horas 8° III; 2 horas 9° III- turno tarde -; Música: 2 horas 8° II - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 27 y Ayudante de Clases Prácticas en la Escuela de Comercio, ambas de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2052 -22-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 19 de junio de 2.007 a la docente María del Carmen DECRISTOFARO, DNI N° 10.286.676, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblás, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2053 -22-VIII-07- Art. 1°.- Dónase a la COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/expte. N° 5434/07).-

Decreto N° 2054 -22-VIII-07- Art. 1°.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/04-IPAV- 50 VIVIENDAS -1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TOAY "C" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE por el término de 34 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Ampliación y de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 692 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el "INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/04-IPAV-50 VIVIENDAS-1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE TOAY "C" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 651 a 653, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2055 -23-VIII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007 a la docente Elena Haydée Herrerra, L.C. N° 5.000.588, clase 1945, al cargo titular de Directora

de la Escuela de Jornada Completa N° 62 de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2056 -23-VIII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2007 a la docente Irma Alicia IGLESIA, DNI. N° F. 6.353.027 Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2057 -23-VIII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2007 a la docente Silvia Celia RAVA, L.C. N° 5.192.583, Clase 1949, al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 164 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2058 -23-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2007 al docente Domingo Jorge BERTONE L.E. N° 7.359.027, Clase 1942, al cargo titular de Profesor de Trayecto Técnico Profesional – Coordinación: 8 horas en la EPET N° 1 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 2059 -23-VIII-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 27 de marzo de 2007, al agente categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley 643 – Angel Francisco BARDON –L.E. N° M 7.358.084 – clase 1941- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 2060 -23-VIII-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007 al docente Horacio Ramón DIAZ, L.E. N° 4.304.820, clase 1939, al cargo titular de Profesor de Derecho Económico: 4 horas 2° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley 643 de aplicación supletoria, por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 2061 -23-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000 a favor de la Municipalidad Santa Isabel -053-9, destinado a atender la ejecución de la obra de red domiciliaria de gas natural.-

Decreto N° 2062 -23-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 382.396 a favor de la Municipalidad Toay - 204-

8, destinado a la ejecución obra de asfalto.-

Decreto N° 2063 -23-VIII-07- Art. 1º.-
Rectifícase el Plazo de Obra establecido por Decreto N° 2604/06, el que quedará fijado por el término de 240 días corridos, para la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y CINCO (45) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y CINCO (45) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa GENERAL PICO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES de Daniel Antonio VISBEEK, en la suma de \$ 363.440,00 a valores de noviembre de 2006, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1295/02 y N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 333.966,29, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.2, P.R.051, P.A.02, S.P.05, C.L.00, S.C.L.036, C.3, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el Presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2064 -23-VIII-07- Art. 1º.-
Révocase el Decreto N° 1478/06, por el cual se aceptó la renuncia condicionada a la docente Gabriela LLARGUES, L.C. N° 6.058.685, clase 1950.-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2007, a la docente mencionada precedentemente al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 75 de Calefú, conforme a lo establecido en el art. 4º inciso C de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2065 -23-VIII-07- Art. 1º.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA bienes pertenecientes al Estado Provincial.-(S/ Expte. N° 7043/07)

Decreto N° 2066 -23-VIII-07- Art. 1º.-

Dónase a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI bienes pertenecientes al Estado Provincial.-(S/Expte. N° 7843/05)

Decreto N° 2067 -23-VIII-07- Art. 1º.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI bienes pertenecientes al Estado Provincial.-(s/Expte. N°6197/04)

DESIGNACIONES

Decreto N° 2037 -22-VIII-07- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Fiscalía y Procuración de Rentas, dependiente de Fiscalía de Estado, a la Doctora Marina Elisabet ALVAREZ (DNI. N° 21.638.491).

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1416 -25-IV-07- Art. 1º.-
Acuérdanse subsidios por un monto total de \$ 28.850,00, a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-(S/Expt. N° 221/07).-

Res. N° 1417 -25-IV-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Juvenil Agrario de Capacitación 3 de Febrero, con sede en la localidad de Trenel por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1418 -25-IV-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Padel" con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la participación en el Torneo Abierto que se realizará en la ciudad de La Plata.-

Res. N° 1419 -25-IV-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Basquetbol" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente el pago de los entrenadores de la Araucanía 2007, por el término de cuatro meses.-

Res. N° 1420 -25-IV-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Manos Extendidas, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 12.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1421 -25-IV-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 472/07, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Sara Celia MORALES- D.N.I. 10.514.749- Clase 1952- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 1 de mayo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1425 -26-IV-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Independiente con sede en la localidad de Adolfo Van Praet, por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 1426 -26-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Un Mejor Servicio Trabajando Junto a Todos".-

Res. N° 1427 -26-IV-07- Art. 1°.-
Aceptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora GARCIA Vanesa Lucia, D.N.I. 31.482.299, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Vanesa Lucia GARCIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 1428 -26-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Aylén" (Verano 2.007).-

Res. N° 1429 -26-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Maisonave denominado "Una Herramienta Más... La Computadora".-

Res. N° 1439 -30-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina MANGANO- D.N.I. 29.979.066- Clase 1983- por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 23 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1442 -30-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor

Javier SANCHEZ- D.N.I. N° 26.892.744- Clase 1979- por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 11 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1444 -30-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Soledad PELOSI- D.N.I. N° 25.338.675- Clase 1976- por el período comprendido entre el 8 de marzo y el 6 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1445 -30-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Graciela BUSTOS- D.N.I. 17.999.322- Clase 1967- por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 13 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1446 -30-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Margarita Victoria PEDERNA- D.N.I. N° 24.501.199- Clase 1975- por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1447 -30-IV-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 868/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Roberto Martín GUZMAN- D.N.I. 18.526.655- Clase 1967- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1449 -30-IV-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Karina RODRIGUEZ- D.N.I. N° 26.970.585- Clase 1979- por el período

comprendido entre el 13 de marzo y el 3 de mayo de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1453 -30-IV-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de refacción en la sede de voley femenino que será utilizada en los Juegos de la Araucanía 2007.-

Res. N° 1454 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "El Uso de las Nuevas Tics".-

Res. N° 1455 -30-IV-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 30.000,00, a favor de la "Asociación de Integración Social (A.D.I.S.)", con sede en esta ciudad; destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1456 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Vertiz denominado "Ampliación de Casa de los Estudiantes".-

Res. N° 1457 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi denominado "Ampliación de Casa de los Estudiantes".-

Res. N° 1459 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Lorena CARASSAY MOYANO- D.N.I. N° 18.018.816- Clase 1967- por el período comprendido entre el 19 de enero y el 3 de marzo de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1460 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Alicia PEREIRA- D.N.I. 10.694.828- Clase 1953- por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 6 de abril de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1461 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Inés GIGENA- D.N.I. N° 11.314.833- Clase 1954- por el período comprendido entre el 5 de marzo y el 8 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1462 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO- D.N.I. 18.376.403- Clase 1967- por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 6 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1463 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Daniela MILLER- D.N.I. N° 20.601.454- Clase 1969- por el período comprendido entre el 12 y el 30 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1465 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Lorena ALVARADO- D.N.I. N° 26.372.549- Clase 1978- por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 13 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1466 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Carina OTERO- D.N.I. N° 22.936.310- Clase 1972- por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 1 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1467 -30-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Pascual PERROTTA- D.N.I.

N° 92.502.813- Clase 1961- por el período comprendido entre el 13 y el 30 de marzo de 2007, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1469 -30-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Adolfo MAYER- D.N.I. N° 24.517.542- Clase 1975- por el período comprendido entre el 13 y el 19 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1471 -2-V-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 600,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1474 -2-V-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 865/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Raúl Alberto GRASSI- D.N.I. 10.923.763- Clase 1953- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1475 -2-V-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 867/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Alicia Beatriz RODRIGUEZ- D.N.I. 12.827.694- Clase 1959- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1476 -2-V-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ROSALES- D.N.I. 26.580.237- Clase 1978- por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2007, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1479 -2-V-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Magalí PELISSERO- D.N.I. 29.972.076- Clase 1983- por el período comprendido entre el 20 y el 24 de febrero de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1480 -2-V-07- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 914/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- María Alicia TORRE- D.N.I. 23.860.626- Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 10 de abril de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 062 -3-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Marcos Andrés MARTÍN, propietario de la firma "COMUNICACIONES MULTIMEDIA S.A." y el señor Pablo Emanuel SÁNCHEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 063 -3-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Ana María BLOISE, Jefe de Municipios y de Defensa del Consumidor de la firma comercial "TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Norma Isabel ARAUJO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 064 -4-V-07- Art. 1°.- Téngase por desistida la denuncia incoada por la señora Orlanda TADEI DE COLOMBO contra la firma comercial "TELECOM ARGENTINA S.A.", atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 065 -4-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA S.A." y la señora Blanca Eva HUINCHINAO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 066 -7-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreína MONTES, apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Gerónimo del Rosario LÓPEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 067 -7-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma "C.T.I. COMPANIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Ricardo BERNACCHIA WILMER, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 068 -7-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Roberto Tito LARRABURU, Titular del servicio Técnico "DILOMATIC", Marcelo BUSSONE, Gerente sucursal General Pico de la firma "NALDO LOMBARDI S,A," y el señor Ramón Domingo ARAGONES, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Disp. N° 069 -8-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "C.T.I. MOVIL COMPAÑIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Liliana Gabriela TOUCEDA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 070 -8-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Agustina SERVINO, integrante del grupo GER-Grupo Especial "C.T.I. COMPAÑIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." Y la señora Adela ALFONZO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 071 -10-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Fabricio MANAGO, propietario de la firma "MANAGO COMUNICACIONES" y la señora María Cecilia ALLOIS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 072 -11-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "ALBERTAL S.A." y la señora Valeria BARRAGÁN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 073 -11-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Horacio GUARDIA, Organismos Oficiales de la firma "TELECOM PERSONAL S.A." y la señora Ana María FANTINO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 074 -12-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Mirian Alejandra TORRES ROJAS, apoderada de

la firma "CONCEPTO DE PRIVILEGIO Y OPCIONES S.R.L." y la señora Silvia Patricia CAÑETE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 075 -14-V-07- Art. 1°.- Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor José Carlos MUÑOZ contra la firma comercial "C.T.I. COMPAÑIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A.", atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 077 -14-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Jorge Martín LORDA, representate de la firma comercial "MOVISTAR - TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y la señora Sonia Graciela ROLDÁN, representante de la señora Matilde VIGLIANCO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 078 -16-V-07- Art. 1°.- Desestímese la presentación de la denuncia presentada por la señora Mirta Clotilde ZABALA a fs. 1/24 en base a los motivos expuestos en los considerandos.-

Disp. N° 079 -15-V-07- Art. 1°.- Aplíquese a las firmas comerciales "PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A." Y "VERNON S.A." con domicilio constituido y legal en calle Quintana N° 282 y Avellaneda N° 65 respectivamente, siendo ambos de la ciudad de Santa Rosa, un apercibimiento, por infracción a las disposiciones de los arts. 13, 17, 18 y 40 de la Ley de Defensa al Consumidor, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 080 -15-V-07- Art. 1°.- Aplíquese a la firma comercial "Telefónica de Argentina S.A." con domicilio legal en calle Ingeniero Huergo N° 723, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de \$ 3.000,00, por infracción a las disposiciones de los arts. 4° y 19° de la Ley de Defensa al Consumidor, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 081 -16-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Leonardo ANANIA, Apoderado de la firma comercial "MOVISTAR TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A." y la señora Patricia Beatriz BENEITEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 082 -16-V-07- Art. 1°.- Téngase por desistida la denuncia incoada por el señor Damian Javier VASSALLO contra la firma comercial "HUMBERTO LUCAIOLI S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 083 -18-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo entre la señora Laura

Beatriz LAFUENTE, Propietario de "San Carlos Artículos de Limpieza" y la señora Gabriela Dina PECHIN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp., N° 084 -22-V-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma "C.T.I. COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Ismael Adolfo CORREA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 086 -8-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Eduardo PASCUAL, representante de la firma "ANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDADES ANONIMAS" y la Dra. Norma CASTAGNO patrocinante del señor Carlos Jesús DIAZ SOSA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 087 -11-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Ariel MELIS, Representante de la firma comercial "ELECTRONICA MEGATONE S.A." y la señora María de los Angeles GARCIA, Representante del denunciante Hector Raul GARCIA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 088 -12-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Alejandro Daniel QUIÑONES, Autorizado por la empresa "EL RAPIDO S.A." y el señor Rodolfo Pedro TERRAGNI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 089 -12-VI-07- Art. 1°.- Téngase por desistida la denuncia incoada por la señora Lucía Edith FAURE contra la firma comercial "ELECTRÓNICA MEGATONE S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 090 -12-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Santiago Martín LORDA, Apoderado de la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y el señor Juan Carlos GONZALEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 091 -13-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina M. MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor José Cesar ZANETTINI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 092 -14-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "TELECOM ARGENTINA S.A." y el señor Horacio BERNAL, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 093 -14-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Jorge Martín LORDA autorizado de la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y el señor Walter Macarlo CHICO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 094 -15-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Horacio Luis BETELU, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 095 -15-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Daniel Alberto MANDRILE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 096 -20-VI-07- Art. 1°.- Téngase por desistida la denuncia incoada por los señores PERALTA, OSCAR y BARROS DE PERALTA, NORA contra la firma comercial MUTUAL FEDERADA 25 DE JUNIO SOCIEDAD DE PROTECCIÓN RECÍPROCA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 097 -20-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Fernando MELANO "GRUPO BAZAR-RED MEGATONE S.A." y el señor Claudio Leandro LENZZI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 098 -20-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Edgardo Mario LOCATELLI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 099 -21-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.- SPEEDY" y el señor Alejandro Javier LOPEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 100 -21-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor José Ariel DIAZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 101 -21-VI-07- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma "ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A.-TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." y la señora Verónica Elisabet BRACONI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 102 -21-VI-07- Art. 1°.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Fabricio MANAGO, Representante de la firma "MANAGO COMUNICACIONES S.A." y el señor Carlos Froilan PIRCHIO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 103 -25-VI-07- Art. 1°.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor CURCIARELLO Apoderado de la firma "DISTRIBUIDORA CURCIARELLO" y la señora Gloria Mabel LEIZICA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Disp. N° 035 -21-VIII-07- Art. 1°.-
Homologar los Acuerdos identificados con el Nro. 12° que establece: "... El personal suplente en el primer grado del escalafón que cese en su función durante el transcurso del ciclo lectivo, tendrá prioridad en las asignaciones de cargos de acuerdo a los listados elaborados según lo establecido en el artículo nº 19 ... ", y con el Nro. 13°, que establece: "... Se acuerda la propuesta de pago de viáticos al personal docente que se desempeña en Servicios de Educación Especial, Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, Servicio de Aprendizaje Integral (S. A. I.) y/u otros servicios especiales previamente autorizados por la autoridad competente. Estos viáticos se liquidarán de acuerdo a lo normado por Decreto N° 158/92 y sus modificatorias. A estos efectos se transferirán los importes correspondientes a las escuelas que abonen por gastos de funcionamiento. Respecto a la movilidad, se abonaría con el mismo mecanismo que para los viáticos. El Ministerio de Cultura y Educación a través del organismo competente arbitrará los medios para la instrumentación del sistema, tomando como referencia el cronograma de servicios vigente ...".- (Expte. N° 9882/2007).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 41/07

Santa Rosa, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

El Decreto N° 1934/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero agrícolas y ganaderas de lotes en la totalidad de los departamentos Guatraché, Hucal,

Caleu-Caleu, Curacó y Chicalcó, en parte de Puelén, Lihuel Calel y Limay Mahuida y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 1934/07, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural **hasta el 31 de Marzo de 2008.-**

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 1 de de Agosto de 2007 hasta la fecha establecida en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia agropecuaria declarada por el Decreto N° 1934/07, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 270 -26-VI-07- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PARERA DE PREDOLINI DELIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BARREÑA HUGO DANIEL Y RUBÉN CESAR .CUIL 20-16070579-6 Y 20-17484888-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 44- PARCELA 14- PARTIDA N° 758343- con domicilio en AVENIDA BELGRANO N° 450 PARERA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40812/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 758343 ** PARCELA N° 14 ** TIERRAS 0,15 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,15.-

Disp. N° 271 -26-VI-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALBAMONTE JOSÉ ALBERTO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A AIMAR PABLO BACILIO CUIL 20-25063468-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 17- PARCELA 36- PARTIDA N° 759395- con domicilio en RIVADAVIA N° 545 RANCUL- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40963/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759395 ** PARCELA N° 36 ** TIERRAS 0,43 ** MEJORAS 1,97 ** TOTAL 2,40.-

Disp. N° 276 -11-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CALANDRI CARLOS Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FRANK ELENA CUIL 27-2294871-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- QUINTA 18- PARCELA 1- PARTIDA N° 561958- con domicilio en VILLA MIRASOL- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40402/06.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 561958 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,80 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,80.-

Disp. N° 277 -2-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SAFIGUEROA JOSE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GIABOSQUE ENRIQUE RAÚL .CUIL 20-16118072-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 22- PARCELA 3- PARTIDA N° 759990- con domicilio en GENERAL ACHA CASA 76 CATRILÓ- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759990 ** PARCELA N° 3 ** TIERRAS 0,10 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,10.-

Disp. N° 278 -2-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARCHISIO MIGUEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GIABOSQUE ENRIQUE RAÚL .CUIL 20-16118072-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 22- PARCELA 8- PARTIDA N° 759991- con domicilio en GENERAL ACHA CASA 76 CATRILÓ- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759991 ** PARCELA N° 8 ** TIERRAS 0,10 ** MEJORAS 2,22 ** TOTAL 2,32.-

Disp. N° 284 -2-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA ESTEBAN PIACENZA DE ALTA ITALIA LIMITADA .CUIL 30-53357382-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 32- PARCELA 8- PARTIDA N° 759695- con domicilio en ALTA ITALIA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41088/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759695 ** PARCELA N° 8 ** TIERRAS 0,42 ** MEJORAS 1,52 ** TOTAL 1,94.-

Disp. N° 285 -3-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SALVA O SALVA Y SEMPE SAMUEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SALVA MARIA ALICIA .CUIL 27-16495166-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 003- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 24- PARCELA 7- PARTIDA N° 759780- con domicilio en CALLE 37 N° 373 GENERAL PICO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41090/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759780 ** PARCELA N° 7 ** TIERRAS 0,09 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,09.-

Disp. N° 286 -3-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VARAS JOSE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GILES MARIA CLARA .CUIL 27-25851394-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO d- MANZANA 38- PARCELA 21- PARTIDA N° 759696- con domicilio en J.V. GONZALEZ N° 769 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41027/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759696 ** PARCELA N° 21 ** TIERRAS 2,22 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 2,22.-

Disp. N° 290 -4-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MANTECA DOMINGO APARICIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PEREZ NÉSTOR OMAR .CUIL 20-14452647-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- 730252- con domicilio en CASTEX N° 535 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 730252 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,40 ** MEJORAS 3,87 ** TOTAL 4,27.-

Disp. N° 291 -4-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GAZIA CAMILA MAGDALENA ROSA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CLARA LILIANA MICAELA .CUIL 27-29757788-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MANZANA 69- PARCELA 15- PARTIDA N° 760018- con domicilio en EMILIO ZOLA N° 1052 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 760018 ** PARCELA N° 15 ** TIERRAS 1,24 ** MEJORAS 4,08 ** TOTAL 5,32.-

Disp. N° 293 -4-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de INGRASSIA ANGELA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GRISelda NORMA .CUIL 27-18647839-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 31- PARCELA 5- PARTIDA N° 756163- con domicilio en GIACHINO N° 3075 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 756163 ** PARCELA N° 5 ** TIERRAS 0,32 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,32.-

Disp. N° 294 -4-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEUSNER LEON E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALVAREZ LITO OSCAR CUIL 23-13393760-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 073- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 64- PARCELA 1- PARTIDA N° 555109- con domicilio en ABRAMO- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 555109 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,12 ** MEJORAS 0,63 ** TOTAL 0,75.-

Disp. N° 295 -4-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI ROMUALDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ROMERO RAMONA CUIL 27-05708285-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 91- PARCELA 1- PARTIDA N° 730252- con domicilio

en CASTEX N° 535 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 730252 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,40 ** MEJORAS 3,87 ** TOTAL 4,27.-

Disp. N° 296 -4-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NUNIA JUAN JOSÉ Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GANDI CLAUDIA NOEMI .CUIL 27-30727695-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 94- PARCELA 7- PARTIDA N° 760019- con domicilio en REALICÓ 2236 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 760019 ** PARCELA N° 7 ** TIERRAS 0,30 ** MEJORAS 1,23 ** TOTAL 1,53.-

Disp. N° 297 -6-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GAZIA CAMILA MAGDALENA ROSA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DE DINO LUIS CEFERINO .CUIL 20-26580387-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MANZANA 69- PARCELA 28- PARTIDA N° 756178- con domicilio en FIORUCCI N° 410- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 756178 ** PARCELA N° 28 ** TIERRAS 0,68 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,68.-

Disp. N° 298 -6-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TURR ANGELA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ACOSTA DIEGO CESAR CUIL 20-29979005-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 50- PARCELA 8- PARTIDA N° 750322- con domicilio en CHILE N° 944-SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 750322 ** PARCELA N° 8 ** TIERRAS 0,30 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,30.-

Disp. N° 299 -6-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PARERA DE PREDOLINI DELIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE PARERA

.CUIL 30-99919757-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 46- PARCELA 23- PARTIDA N° 759633- con domicilio en SAN MARTIN 316 PARERA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41056/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759633 ** PARCELA N° 23 ** TIERRAS 0,24 ** MEJORAS 3,24 ** TOTAL 3,48.-

Disp. N° 300 -6-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARAZO MANUEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BLANCO ELENA EVELIA CUIL 27-04611438-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 85- PARCELA 11- PARTIDA N° 759638- con domicilio en LIBERTA S/N PARERA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41059/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759638 ** PARCELA N° 11 ** TIERRAS 0,33 ** MEJORAS 0,71 ** TOTAL 1,04.-

Disp. N° 301 -6-VIII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BAIGORRIA FELIPE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SANTILLAN DELFIN PORFIRIO .CUIL 20-07347215-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 090- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 6- PARCELA 1- PARTIDA N° 575108- con domicilio en LOVENTUEL- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41068/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 575108 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 1,47 ** MEJORAS 5,31 ** TOTAL 6,78.-

Disp. N° 306 -11-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EMILIO JUAN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TORRES NESTOR EDGARDO .CUIL 20-11724990-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 39- PARCELA 4- PARTIDA N° 760210- con domicilio en SANTA FE 278 LUAN TORO- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 760210 ** PARCELA N° 4 ** TIERRAS 1,04 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 1,04.-

Disp. N° 307 -13-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LAVALLE Y DOCTOBRE CECILIA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LUNA EDUARDO ALFREDO CUIL 20-17377539-4 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIII Fracción B- LOTE 21- PARCELA 1- PARTIDA N° 531317- con domicilio en LOTE 6- SECCIÓN CHACRAS-CATRIEL- RIO NEGRO a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 531317 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 1,26 ** MEJORAS 8,63 ** TOTAL 9,89.-

Disp. N° 308 -19-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de REPP JORGE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MARIO ALBERTO SAILER CUIL 20-07359529-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 18- PARCELA 6- PARTIDA N° 759651- con domicilio en AVELLANEDA N° 234 SAN MARTIN- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41074/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759651 ** PARCELA N° 6 ** TIERRAS 0,28 ** MEJORAS 0,25 ** TOTAL 0,53.-

Disp. N° 309 -27-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROMUALDO LUIS AGUILERA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE PARERA EVELIA .CUIL 30-99919757-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 88- PARCELA 24- PARTIDA N° 759779- con domicilio en SAN MARTIN N° 316 PARERA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41106/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759779 ** PARCELA N° 24 ** TIERRAS 0,07 ** MEJORAS 4,01 ** TOTAL 4,08.-

Disp. N° 310 -19-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BARTOLOME CATALINA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CARLOS RENE BERG Y BARTOLOME CUIL 20-10438673-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 053- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 67- PARCELAS 1-2 y 3- PARTIDAS N° 586158 - 586160 y 586161- con domicilio en

LIBERTAD S/N° ROLON- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41049/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 586158 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,07 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,07 *PARTIDA 586160 ** PARCELA N° 2 ** TIERRAS 0,04 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,04 *PARTIDA 586161 ** PARCELA N° 3 ** TIERRAS 0,06 ** MEJORAS 0,13 ** TOTAL 1,19.-

Disp. N° 316 -27-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HUEYO, ALBERTO Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A AVELINO ANDRES JARA .CUIL 20-7362750-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIII- FRACCIÓN A- LOTE 16- PARCELAS 1- PARTIDAS N° 739623- con domicilio en LA HUMADA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40989/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 739623 ** PARCELA N° 16 ** TIERRAS 1,37 ** MEJORAS 8,92 ** TOTAL 10,29.-

Disp. N° 319 -30-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MESSE HERMINIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PESSIO JUAN CARLOS .CUIL 20-11648856-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 8- PARCELA 4- PARTIDA N° 760303- con domicilio en AVDA. S. ARMESTO CORONEL HILARIO LAGOS- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 760303 ** PARCELA N° 4 ** TIERRAS 0,12 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,12.-

Disp. N° 320 -30-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ARREGUI ELIZABETH .CUIL 27-30781753-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 47- PARCELA 1- PARTIDA N° 760311- con domicilio en FERROCARRIL OESTE S/N CEBALLOS- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 760311 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,04 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,04.-

Disp. N° 321 -30-VII-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TOME MARIO ENRIQUE .CUIL 20-11610462-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 47- PARCELA 5- PARTIDA N° 760312- con domicilio en SAN MARTÍN S/N CEBALLOS- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 760312 ** PARCELA N° 5 ** TIERRAS 0,04 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,04.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 221 -15-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO POLIVALENTE - SECTOR APICULTURA Y OFICINAS - 25 DE MAYO", a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de Adrián Pérez Habiaga, Hugo Beascochea y María Pilar Ziurriz, por el monto de \$ 238.913,15, con valores al mes de Mayo de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 222 -15-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN TODO EL PERÍMETRO DEL BARRIO - 40 VIVIENDAS - EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 174 -21-VIII-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha la Resolución N° 169/07 de la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Encomiéndase a partir de la fecha, la atención de la Dirección General del Centro Cívico de General Pico, a la agente Categoría (7) -Rama Administrativa, Graciela BRUNENGO, Legajo N° 59140, Afiliado N° 38151.-

Art 3º.- Lo dispuesto en el artículo 2º, con derecho a la percepción de la diferencia existente por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y la N.J.F. 751.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 228 -27-VII-07- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 112.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 20.000.- Refacción Avda. España.-
184-2 PARERA \$ 8.000.- Remodelación Plaza.-
187-5 RANCUL \$ 7.500.- Ampliación Edificio Público.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 8.500.- Adquisición juegos infantiles.-
213-9 TRENEL \$ 25.000.- 3º cuota adquisición motobarredora.-
044-8 URIBURU \$ 20.000.- Construcción cordón cuneta.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000.- Adquisición vehículo utilitario.-
222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 15.000.- Adquisición material asfáltico.-

Res. N° 229 -27-VII-07- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 154.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 5.000.- Reparación edificios públicos.-
192-5 ALTA ITALIA \$ 5.000.- Reparación equipos.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Adquisición Parque Automotor.-
171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CNEL H. LAGOS \$ 17.000.- Reparación motoniveladora.-
011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación caminos vecinales.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 6.000.- Reparación Parque Automotor.-
124-8 LUAN TORO \$ 7.500.- Adquisición Materiales de Construcción.-
212-1 METILEO \$ 10.000.- Parque automotor.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Adquisición Materiales de Construcción.-
197-4 REALICO \$ 14.000.- Reparación parque automotor.-
204-8 TOAY \$ 6.500.- Reparación Red de Agua Potable.-
126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
151-1 AGUSTONI \$ 9.500.- Reparación caminos vecinales.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
062-0 SARAH \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 230 -30-VII-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 231 -02-VIII-07- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 192.200, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 9.300.-
021-6 ANGUIL	\$ 7.000.-
211-3 ARATA	\$ 6.000.-
061-2 BDO. LARROUDE	\$ 12.500.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.000.-
113-1 GRAL. SAN MARTÍN	\$ 4.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 17.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 4.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.400.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.500.-
187-5 RANCUL	\$ 13.000.-
197-4 REALICO	\$ 16.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 12.000.-
204-8 TOAY	\$ 12.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 8.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.500.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000.-
152-9 DORILA	\$ 6.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 1.500.-

Res. N° 232 -2-VIII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600 a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, para atender el financiamiento de un subsidio a la Comisión de la Biblioteca Raúl B. Díaz.-

Res. N° 233 -2-VIII-07- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.500, a favor de distintas Municipalidades de la

Provincia, destinados a financiar el otorgamiento de subsidio a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.500.- Club Argentino de Quemú Quemú.-
 213-9 TRENEL \$ 4.000.- Sindicato de Obreros y Empleados de la Carne.-
 044-8 URIBURU \$ 2.000.- Centro de Jubilados.-
 087-7 WINIFREDA \$ 3.000.- Asociación Civil Club Social y Deportivo Winifreda.-

Res. N° 234 -2-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC).-

Res. N° 235 -2-VIII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.500, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 3.000.- Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y otros Servicios Públicos de Arata Ltda.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 2.000.- Peña Ciclista de General Acha.- \$ 2.500.- Banda Ceferino Namuncurá.-
 012-5 MACACHÍN \$ 3.000.- FADYM (Centro de Atención a Discapacitados y Minusválidos).-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.500.- Comisión Club Social y Deportivo Mauricio Mayer.-
 092-7 PUELCHES.- \$ 3.000.- Club Social.-
 087-7 WINIFREDA \$ 1.500.- Biblioteca Popular Sarmiento.-

Res. N° 236 -2-VIII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 154.300, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento destinados en todos los casos, a la reparación de Edificio Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 22.000.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN	\$ 10.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 9.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000.-
212-1 METILEO	\$ 15.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 10.000.-
062-0 SARAH	\$ 30.000.-
154-5 SPELUZZI	\$ 28.300.-

Res. N° 237 -3-VIII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar

total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 5.000.- Reparación edificios públicos.-
 211-3 ARATA \$ 9.500.- Reparación parque automotor.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 041-4 CATRILO \$ 9.500.- Adquisición materiales de construcción.-
 081-0 CONHELLO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Arreglo maquinarias.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000.- Reparación motor micro.-
 212-1 METILEO \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparaciones maquinarias.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 225-3 QUEHUE \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 125-5 TELEN \$ 9.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 066-1 VERTIZ \$ 9.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Reparación maquinas parque automotor.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 4.500.- Adquisición materiales de construcción.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 085-1 RUCANELO \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 226-1 UNANUE \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 7.500.- Reparación motor y carrocería camión volcador.-

Res. N° 238 -3-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 239 -3-VIII-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.300, a favor de distintas Municipalidades destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

125-5 TELEN \$ 3.500.-
083-5 MAURICIO MAYER \$ 1.800.-
061-2 BDO. LARROUDE \$ 10.000.-

Res. N° 240 -3-VIII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.000, a favor de distintas Municipalidades destinados en todos los casos, a la reparación de Edificios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS \$ 15.000.- Reparación Edificio Público.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 6.000.- Reparación Edificio Público.-

Res. N° 241 -6-VIII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

083-6 MAURICIO MAYER \$ 3.000.- Centro Recreativo y Deportivo Juventud Unida de Colonia Inés y Carlota.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 2.000.- Capilla Nuestra Señora de Luján.-

Res. N° 242 -6-VIII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 243.000.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 1.000.-
192-5 ALTA ITALIA 5.000.-
211-3 ARATA \$ 2.400.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.000.-
181-8 CALEUFU \$ 3.000.-
041-4 CATRILO \$ 5.500.-
063-8 CEBALLOS \$ 2.200.-
171-9 COLONIA BARON \$ 6.000.-
081-0 CONHELLO \$ 5.000.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 1.000.-
011-7 DOBLAS \$ 1.000.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 28.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 5.200.-
103-2 GUATRACHE \$ 8.800.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 18.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 15.600.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000.-
031-5 LA ADELA \$ 6.000.-
072-9 LA HUMADA \$ 4.000.-
043-0 LONQUIMAY \$ 2.000.-
124-8 LUAN TORO \$ 1.500.-
012-5 MACACHIN \$ 13.000.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.600.-
212-1 METILEO \$ 3.000.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 2.400.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 1.000.-
184-2 PARERA \$ 4.000.-

092-7 PUELCHES \$ 2.000.-
162-8 PUELEN \$ 5.000.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.600.-
187-5 RANCUL \$ 11.000.-
197-4 REALICO \$ 12.000.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 9.600.-
125-5 TELEN \$ 12.000.-
066-1 VERTIZ \$ 1.200.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.000.-
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 1.100.-
151-1 AGUSTONI \$ 2.200.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 2.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 2.200.-
142-0 LA REFORMA \$ 2.200.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.000.-
123-0 LOVENTUEL \$ 5.000.-
104-0 PERU \$ 1.200.-
186-7 QUETREQUEN \$ 3.500.-
174-3 RELMO \$ 2.000.-
085-1 RUCANELO \$ 4.000.-
062-0 SARAH \$ 2.000.-

Res. N° 243 -6-VIII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 89.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Acopio materiales pavimento.-
111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Ultima cuota adquisición tractor.-
113-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 14.000.- Obra colocación cielorrasos viviendas PyM.-
124-8 LUAN TORO \$ 8.000.- Adquisición utilitario.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.- Adquisición vivienda.-
162-8 PUELEN \$ 9.500.- Cuota adquisición camioneta.-
161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.- 3° cuota adquisición camioneta.-
151-1 AGUSTONI \$ 8.000.- Adquisición minibús.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.- 1° cuota adquisición pala cargadora.-

Res. N° 244 -7-VIII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser destinado a la repavimentación de calles.-

Res. N° 245 -9-VIII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 158.920, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 650.-

101-6 ALPACHIRI \$ 4.500.-
 021-6 ANGUIL \$ 7.000.-
 211-3 ARATA \$ 1.000.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 1.600.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 940.-
 063-8 CEBALLOS \$ 1.000.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 4.200.-
 081-0 CONHELLO \$ 2.700.-
 064-6 CNEL HILARIO LAGOS \$ 800.-
 011-7 DOBLAS \$ 2.500.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 2.100.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 1.300.-
 102-4 GRAL. M.J. CAMPOS \$ 6.500.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 9.000.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 4.200.-
 103-2 GUATRACHE \$ 6.500.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 1.500.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 2.000.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 1.600.-
 072-9 LA HUMADA \$ 1.400.-
 183-4 LA MARUJA \$ 1.450.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 2.200.-
 012-5 MACACHIN \$ 5.000.-
 212-1 METILEO \$ 2.000.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 3.500.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 4.500.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 2.000.-
 162-8 PUELEN \$ 6.000.-
 225-3 QUEHUE \$ 1.500.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 6.000.-
 187-5 RANCUL \$ 5.190.-
 197-4 REALICO \$ 1.000.-
 015-8 ROLON \$ 6.200.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 2.000.-
 125-5 TELEN \$ 1.000.-
 204-8 TOAY \$ 3.500.-
 213-9 TRENEL \$ 800.-
 066-1 VERTIZ \$ 5.000.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.800.-
 087-7 WINIFREDA \$ 3.800.-
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 3.000.-
 151-1 AGUSTONI \$ 2.500.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 700.-
 152-9 DORILA \$ 4.840.-
 195-8 FALUCHO \$ 1.500.-
 142-0 LA REFORMA \$ 1.300.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 1.000.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 1.800.-
 104-0 PERU \$ 500.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 1.500.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 1.900.-
 174-3 RELMO \$ 650.-
 085-1 RUCANELO \$ 1.500.-
 154-5 SPELUZZI \$ 5.300.-
 226-1 UNANUE \$ 1.500.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 1.000.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 1.000.-

Res. N° 246 -9-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.900.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan,

destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY \$ 15.000.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 21.000.-
 087-7 WINIFREDA \$ 7.700.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 2.200.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 4.000.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 1.000.-

Res. N° 247 -10-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.500, a favor de la Municipalidad de Catrilo - 041-4- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 248 -10-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.800.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-ALTA ITALIA \$ 7.500.-
 021-6 ANGUIL \$ 4.000.-
 111-5 BERNASCONI \$ 12.000.-
 041-4 CATRILÓ \$ 3.000.-
 111-7 DOBLAS \$ 10.000.-
 103-2 GUATRACHE \$ 12.500.-
 031-5 LA ADELA \$ 3.800.-
 072-9 LA HUMADA \$ 4.500.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 2.000.-
 184-2 PARERA \$ 15.000.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.500.-
 015-8 ROLON \$ 5.000.-
 125-5 TELEN \$ 12.000.-
 204-8 TOAY \$ 12.500.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 7.500.-
 126-3 VICTORICA \$ 6.000.-
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 7.000.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 8.000.-

Res. N° 249 -10-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 250 -10-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 251 -13-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 29.600, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 19.000.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 800.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 6.800.-
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 3.000.-

Res. N° 252 -14-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 7.500.- Obra iluminación boulevard.-
 221-2 ATALIVA ROCA, \$ 12.000.- Construcción Casa del Turismo y de la Mujer.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 7.000.- Obra alumbrado público.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 7.000.- Construcción garaje.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 8.500.- Adquisición juegos infantiles.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Refacción Edificios Públicos.-
 044-8 URIBURU \$ 20.000.- Obra construcción cordón cuneta.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Adquisición minibús.-
 085-1 RUCANELO \$ 5.000.- Cuota adquisición utilitario.-

Res. N° 253 -14-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 132.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 5.000.- Reparación edificios público.-
 211-3 ARATA \$ 6.500.- Adquisición materiales de construcción.-
 181-0 CONHELLO \$ 8.500.- Adquisición materiales de construcción.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Reparación Edificio Público.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Reparación motor camión regador.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 8.000.- Acopio materiales.-
 072-9 LA HUMADA \$ 4.500.- Forestación.-
 092-7 PUELCHES \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

162-8 PUELEN \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 13.000.- Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 13.000.- Parquización zona sur ferrocarril.-
 126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 7.000.- Reparación camión regador.-
 174-3 RELMO \$ 6.000.- Reparación Salón Usos Múltiples.-

Res. N° 254 -14-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 255 -16-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 942, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 256 -16-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- para ser destinado al pago de la 1° cuota de la compra de un software.-

Res. N° 257 -16-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.800, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 10.500.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
126-3 VICTORICA	\$ 2.500.-

Res. N° 258 -16-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 92.200.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 5.000.- Refacción Edificio Público.-
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 5.500.- Obra ampliación capacidad de entrega de agua a la red domiciliaria.-
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Refacción plaza.
 105-7 SANTA TERESA \$ 9.000.- Adquisición módulo de nicheras compuestos por 21 unidades.-

044-8 URIBURU \$ 20.000.- Obra construcción cordón cuneta.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Adquisición minibus.-
 191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 7.000.- Construcción base de asfalto.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 12.000.- Adquisición camioneta.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.700.- Ultima cuota adquisición camioneta.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 5.000.- Adquisición materiales para obras públicas.-

Res. N° 259 -16-VIII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 116.500.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-
 181-8 CALEUFU \$ 7.500.- Reparación pala frontal.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000.- Arreglo maquinarias.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 6.000.- Reparación camión volcador.-
 197-4 REALICO \$ 5.000.- Reparación herramientas viales.-
 015-8 ROLON \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 7.000.- Adquisición materiales construcción y desmonte en predio recreativo Pampa Bardina.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 10.000.- Acopio materiales asfalto.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 6.000.- Reparación tráfico.-
 104-0 PERU \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 154-5 SPELUZZI \$ 6.000.- Adquisición materiales de construcción.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 32/07

OBRA:"REPARACIONES EN EL COLEGIO FELIX ROMERO (U.E.31) VICTORICA - LA PAMPA".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 387.000,00.-
 PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.548.000,00.-
 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 387.000,00.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE SETIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS .-

B. Of. 2750 - 2751

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 33/07

OBRA: "READECUACIÓN EDIFICIO CASA DE LA PAMPA-CAPITAL FEDERAL" .-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 285.000,00.-
 PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 855.000,00.-
 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 285.000,00.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE SETIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-
 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en

el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2750 - 2751

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/07

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA N° 59 - COLONIA SANTA MARIA -LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 338.947,50.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.016.842,50.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 338.947,50.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE SETIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2750 - 2751

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE DE LAS ADICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/07

EXPEDIENTE N° 8492/07

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas del Ministerio de Bienestar Social.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 13 de Septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida por las calles Joaquín V. Gonzalez; Alsina-Alvear; Av. Luro; Av. España y Av. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ochenta metros cuadrados (80 m2) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2751

EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE N° 710/98, A NOMBRE DE: VARGAS GEI Gastón----- Mendoza -14 de mayo del 2001 Objeto: MENSURA a M. D. "PAMPA 7" . Sr Director de Minería De la Prov. De La Pampa. S/C: Rolando Néstor GRAMAGE, por GEOGRAM SRL, constituyendo domicilio real en calle CURITIBA 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ – Prov. de Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro 1081 de la ciudad de Santa Rosa, al Sr Director me presento y digo: 1. Acredité personería en el expediente 0710/98. 2. Solicito mensura en un total de 13 pertenencias, de 100 hectáreas cada una, inscriptas dentro del área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento denominada PAMPA 7. 3. Las pertenencias tienen por coordenadas , sistema Gauss - Krugger, las expresadas a continuación: Pertenencia n° 1 Vértice NW X: 5.740.000 Y: 3.544.500 X: 5.740.000 Y: 3.545.500 X: 5.739.000 Y: 3.545.500 X: 5.739.000 Y: 3.544.500 Total: 100 Has Pertenencia n° 2 Vértice NW X: 5.739.000 Y: 3.544.500 X: 5.739.000 Y:3.545.500 X: 5.738.000 Y:3.545.500 X: 5.738.000 Y: 3.544.500 Total: 100 Has Pertenencia n° 3 Vértice NW X: 5.738.000 Y: 3.544.500 X: 5.738.000 Y: 3.545.500 X: 5.737.000 Y: 3.545.500 X: 5.737.000 Y: 3.544.500 Total: 100 Has. Contiene la M.D "Pampa 7" de coordenadas; X: 5.737.800 Y: 3.544.600 Pertenencia n° 4 Vértice NW X: 5.737.000 Y: 3.544.500 X: 5.737.000 Y: 3.545.500 X: 5.736.000 Y: 3.545.500 X: 5.736.000 Y: 3.544.500, Total 100 Has Pertenencia n° 5

Vértice NW X: 5.740.000 Y: 3.540.500 X:5.740.000 Y: 3.541.500 X: 5.739.000 Y: 3.541.500 X: 5.739.000 Y:3.540.500 Total: 100 Has. Pertenencia n° 6 Vértice NW X: 5.739.000 Y: 3.540.500 X: 5.739.000 Y: 3.541.500 X: 5.738.000 Y: 3.541.500 X: 5.738.000 Y: 3.540.500 Total: 100 Has. Pertenencia n° 7 Vértice NW X: 5.738.000 Y: 3.540.500 X: 5.737.000 Y: 3.541.500 X: 5.737.000 Y: 3.540.500 Total 100 Has. Pertenencia n° 8 Vértice NW X: 5.737.000 Y: 3.540.500 X: 5.737.000 Y: 3.541.500 X: 5.736.000 Y: 3.541.500 X:5.736.000 Y: 3.540.500 Total: 100 Has. Pertenencia n° 9 Vértice NW X: 5.736.000 Y: 3.540.500 X: 5.736.000 Y: 3.541.500 X: 5.735.000 Y: 3.540.500 Total: 100 Has. Pertenencia n°10 Vértice NW X: 5.736.500 Y: 3.539.500 X: 5.736.500 Y: 3.540.500 X: 5.735.500 Y: 3.540.500 X: 5.735.500 Y: 3.539.500 Total 100 Has. Pertenencia n° 11 Vértice NW X: 5.736.500 Y: 3.538.500 X: 5.736.500 Y: 3.539.500 X: 5.735.500 Y: 3.539.500 X: 5.735.500 Y: 3.538.500 Total 100 Has. Pertenencia n° 12 Vértice NW X: 5.736.200 Y: 3.537.500 X: 5.736.200 Y: 3.538.500 X: 5.735.200 Y: 3.538.500 X: 5.735.200 Y: 3.537.500 Total: 100 Has. Pertenencia n° 13 Vértice NW X: 5.735.500 Y: 3.538.500 X: 5.735.500 Y: 3.540.500 X: 5.735.000 Y: 3.540.500 X: 5.735.000 Y: 3.538.500 Total 100 Has. 4. La superficie total a mensurar es de 1300 Has. 5. Se adjunta gráfica a escala, con la forma del área a mensurar. Por lo tanto al Sr. Director pido: - Me tenga por presentado en el carácter invocado.- Se continúe con la tramitación del expediente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE p/Geogram S.R.L. Hay un sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS- MESA DE ENTRADAS 10:30- 18 May 2001. ENTRO- Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: De acuerdo a la ubicación de Solicitud de Mensura, de la mina denominada PAMPA 7, surge que no existe superposición y la Labor Legal se encuentra dentro del área de la pertenencia número 3. La cantidad de 13 pertenencias declarada, esta comprendido, dentro de lo estipulado para este tipo de mineral. Se adjunta croquis a fs. 131. CATASTRO MINERO, 22 de Noviembre de 2001. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO-Jefe Registro Grafico.- SANTA ROSA,24 JUL 2007.VISTO: El expediente N° 00710/98, manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7", adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI mediante Disposición Minera N° 222/06 y ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 122/125 de estas actuaciones; Que Registro Gráfico ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 130/131 ; Que a fs. 191, el señor Gastón VARGAS GEI, ratifica las coordenadas denunciadas a fs. 122/125; Que de

acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "PAMPA 7" (Expte. n° 00710/98) adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI ,ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escritanía de Minas, NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 118/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg Directora de Minería – Gobierno de La Pampa-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE MINERÍA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B.Of. 2749 a 2751

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "CANDELARIA I" EXPEDIENTE N° 5229/96, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-----
SOLICITA PEDIDO de PERTENENCIAS "CANDELARIA I", Expediente 5229/96, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HORGADO S/C: José Luis RACCONTO, D.N.I.: 17.509.959; por Derecho Propio, de profesión Técnico Minero, nacido en Mendoza, en fecha 30/11/53, estado civil casado constituyendo domicilio real en Barrio El Sol, manzana F, Casa 3, Departamento Las Heras en la Provincia de Mendoza y legal en los Estrados de La Repartición, al Sr. Director me presento y digo: 1. Solicite la adquisición de la mina vacante, denominada "Candelaria I", expediente 5229/96. 2. En respuesta a Cédula de notificación determino las coordenadas de quince pertenencias de 100 has, cada una, totalizando en total 1500 has. 3. Las coordenadas son (Gauss Krugger): Pertenencia n°1 X: 5.740.500 Y:3.541.500, X: 5.740.500 Y: 3.542.500, X: 5.739.500 Y : 3.542.500, X : 5.739.500 Y: 3.541.500 ; Pertenencia n° 2 X: 5.740.500 Y: 3.542.500, X: 5.740.500 Y: 3.543.500, X: 5.739.500, Y:3.543.500,X:5.739.500 Y:3.542.500;Pertenencia n°3:X:5.740.500 Y:3.543.500, X:5.740.500 Y: 3.544.500, X: 5.739.500 Y:3.544.500, X:5.739.500 Y:3.543.500; Pertenencia n°4: X:5.739.500 Y: 3.541.500, X:5.739.500 Y:3.542.500, X:5.738.500 Y:3.542.500, X:5.738.500 Y:3.541.500; Pertenencia n° 5: X:5.739.500 Y:3.542.500, X:5.739.500 Y: 3.543.500, X:5.738.500

Y:3.543.500, X:5.738.500 Y:3.542.500; Pertenencia n°6: X:5.739.500 Y:3.543.500, X:5.739.500 Y:3.544.500, X:5.738.500 Y:3.544.500, X:5.738.500 Y:3.543.500; Pertenencia n°7: X:5.738.500 Y:3.541.500, X:5.738.500 Y:3.542.500,- X:5.737.500 Y:3.542.500, X:5.737.500 Y:3.541.500; Pertenencia n°8: X:5.738.500 Y:3.542.500, X:5.738.500 Y:3.543.500, X:5.737.500 Y:3.543.500, X:5.737.500 Y:3.542.500; Pertenencia n°9: X:5.738.500 Y:3.543.500, X:5.738.500 Y:3.544.500, X:5.737.500 Y:3.544.500, X:5.737.500 Y:3.543.500; Pertenencia n°10: X:5.737.500 Y:3.541.500, X:5.737.500 Y:3.542.500, X:5.736.500 Y:3.542.500, X:5.736.500 Y:3.541.500; Pertenencia n°11: X:5.737.500 Y:3.542.500, X:5.737.500 Y:3.543.500, X:5.736.500 Y:3.543.500, X:5.736.500 Y:3.542.500; Pertenencia n°12: X:5.737.500 Y:3.543.500, X:5.737.500 Y:3.544.500, X:5.736.500 Y:3.544.500, X:5.736.500 Y:3.543.500; Pertenencia n°13: X:5.736.500 Y:3.541.500, X:5.736.500 Y:3.542.500, X:5.735.500 Y:3.542.500, X:5.735.500 Y:3.541.500; Pertenencia n°14: X:5.736.500 Y:3.542.500, X:5.736.500 Y:3.543.500, X:5.735.500 Y:3.542.500; Pertenencia n°15: X:5.736.500 Y:3.543.500, X:5.736.500 Y:3.544.500, X:5.735.500 Y:3.544.500, X:5.735.500 Y:3.543.500. Todas las pertenencias enumeradas tienen 100 hectáreas. La Manifestación de Descubrimiento de coordenadas X: 5.737.669 e Y:3.542.811 se sitúa en la pertenencia número 8.- 4. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José Luis RACCONTO D.N.I.: N° 17.509.959. Hay un sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS Mesa de Entradas, 12:00 - 12 JUN 2006- ENTRO - Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La Petición de Mensura, solicitada por la Empresa GASTÓN VARGAS GEI, es de 1500 hs, y se divide en 15 (quince) pertenencias mineras de 100 ha cada una. Las mismas están dentro del Área de Indisponibilidad. La nomenclatura de la mina CANDELARIA I, es: Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 3, Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2. La labor legal se encuentra en la pertenencia 8. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 322, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 18 de Julio de 2007. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO Jefe Catastro Minero-DIRECCIÓN DE MINERÍA.-SANTA ROSA, 24 JUL 2007 VISTO : El expediente N° 5229/96, manifestación de descubrimiento de mineral de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I", adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI mediante Disposición Minera N°230/06 y ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2 y

Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 283/284 de estas actuaciones; Que a fs. 317, el señor Gastón VARGAS GEI, ratifica las coordenadas denunciadas a fs. 321/322; Que Registro Gráfico ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 321/322; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "CANDELARIA I" (Expte. N° 5229/96) adjudicada al señor Gastón VARGAS GEI, ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 117/07.- Fdo.Ing. Talía Carina Berg -Directora de Minería- Gobierno de La Pampa.-Provincia de La Pampa-Ministerio de la Producción-Dirección de Minería.- POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio y otros cloruros asociados denominada "LAS DOS NACIONES" registrada a nombre de Carlos Héctor MARAGOTO, con una superficie 850 has., ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 9, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel de la Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 171/04.- Fdo.Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERÍA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2749 a 2751

REGISTRO NÚMERO: DIECINUEVE
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA" EXPEDIENTE NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN X,

FRACCIÓN D, LOTE 21, PARCELAS 3, 4, 5 y 6 ;
FRACCIÓN E, LOTE 1 ,PARCELAS 1 y 3 DEL
DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL PROVINCIA
DE LA PAMPA A NOMBRE DE: GASTÓN
VARGAS GEI-----

Sra. Directora de Minería de La Pampa Ing. Talía Berg S/D SOLICITA MINA VACANTE. De mi consideración: Gastón Vargas Gei, argentino DNI 22625260, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Perú 930 2° piso de Ciudad - Mendoza y, constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa - La Pampa, me presento, en autos n° 6287/97 caratulados "CANDELARIA s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO", y a la Sra. Directora digo: Solicito se me adjudique la mina CANDELARIA ya que, la misma se encuentra vacante. Con tal fin, adjunto \$550 en concepto de tasa y \$1.200 en concepto de canon. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, por pagada la tasa y el canon correspondiente en consecuencia, debe adjudicarse la mina solicitada. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón Vargas Gei D.N.I.: 22.625.260 Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11:30 - 20 ABR 2007 ENTRO .Hay una firma ilegible - Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Abril del dos mil siete a las 07 horas y 31 minutos. Acompaña sellados pesos 550 y \$ 1200. Fdo. Gloria Estela Guinder ESCRIBANA DE MINAS. SANTA ROSA, 11 JUN 2007. VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 190 del Expte. N°6287/97, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "CANDELARIA"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 73, Folio 76 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran: lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de oro y cobre diseminados denominada CANDELARIA (Expte. N° 6287/97), ubicada en sección X, Fracción D, Lote 21, Parcelas 3, 4, 5 y 6; Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (Art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho

a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P. M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera ".5°) TÉNGASE por constituido el domicilio Legal para el presente expediente en calle Labarden N°1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°)REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 101/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - Directora de Minería - Gobierno de La Pampa. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PROVINCIA DE LA PAMPA-DIRECCIÓN DE MINERÍA.----- REGISTRADO hoy- 20/Junio/ 2007 bajo el número 19 Folio 40/41 del tomo XI del Protocolo Minas.- CONSTE Gloria Estela. GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2749 a 2751

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "CANOPUS" EXPEDIENTE N° 2607/04, A NOMBRE DE: MARIFIL S.A.-
Expte: 2607/04 Ref: SOLICITUD MENSURA Señor Director de Minería Ing. Germán HOLSADO S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con a fin de solicitar la mensura de la mina CANOPUS (2607/04), según las siguientes cordenadas:
VÉRTICE: 1 X: 6.115.950 Y: 3.583.000 - 2 X: 6.115.950 Y: 3.584.000- 3 X: 6.115.950 Y: 3.585.000- 4 X: 6.115.950 Y: 3.586.000- 5 X: 6.115.950 Y: 3.587.000 6 X: 6.115.950 Y: 3.588.000- 7 X: 6.115.950 Y: 3.589.000- 8 X: 6.115.950 Y: 3.590.000- 9 X: 6.114.950 Y: 3.583.000- 10 X: 6.114.950 Y: 3.584.000- 11 X:6.114.950 Y: 3.585.000- 12 X: 6.114.950 Y:3.586.000- 13 X: 6.114.950 Y:3.587.000- 14 X: 6.114.950 Y: 3.588.000 -15 X: 6.114.950 Y: 3.589.000- 16 X: 6.114.950 Y: 3.590.000- 17 X: 6.113.950 Y: 3.583.000- 18 X: 6.113.950 Y: 3.584.000- 19 X: 6.113.950 Y: 3.585.000- 20 X: 6.113.950 Y: 3.586.000- 21 X: 6.113.950 Y: 3.587.000- 22 X: 6.113.950 Y: 3.588.000- 23 X: 6.113.950 Y: 3.589.000- 24 X: 6.113.950 Y: 3.590.000- 25 X: 6.112.950 Y: 3.583.000- 26 X: 6.112.950 Y: 3.584.000- 27 X: 6.112.950 Y:3.585.000- 28 X: 6.112.950 Y: 3.584.000- 29 X: 6.112.950 Y: 3.585.000- 30 X: 6.112.950 Y: 3.586.000- 31 X: 6.112.950 Y: 3.587.000- 32 X: 6.112.950 Y: 3.588.000 -33 X: 6.111.950 Y: 3.583.000- 34 X: 6.111.950 Y: 3.584.000- 35 X: 6.111.950 Y: 3.585.000 -36 X: 6.111.950 Y: 3.586.000 -37 X: 6.111.950 Y: 3.587.000- 38 X: 6.111.950 Y: 3.588.000- 39 X: 6.111.950 Y:

3.589.000- 40 X:6.111.950 Y: 3.590.000- 41 X: 6.110.950 Y: 3.583.000- 42 X: 6.110.950 Y: 3.584.000- 43 X: 6.110.950 Y: 3.585.000- 44 X: 6.110.950 Y: 3.586.000- 45 X: 6.110.950 Y: 3.587.000- 46 X: 6.110.950 Y: 3.588.000- 47 X: 6.110.950 Y: 3.589.000- 48 X: 6.110.950 Y: 3.590.000 Las cordenadas de la labor legal son X: 6.113.596 Y: 3.584.700 y la superficie de cada pertenencia es de 100 ha. Sin otro particular saluda atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. Malán por MARIFIL S.A. Hay un sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS - MESA DE ENTRADAS 12.45 - 1 NOV. 2005 -ENTRO- Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa MARIFIL S.A., graficada de acuerdo a presentación a fojas 93, donde se expresan las coordenadas de las pertenencias, se advierte que son coincidentes las coordenadas de los puntos 26,28 y 27,29 y no se coloca el orden de prioridad. La solicitud de mensura abarca 3100 ha, y se divide en 31 pertenencias mineras de 100 ha cada una. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina CANOPUS, es: Sección VII, Fracción A, Lote 5, Parcelas 8 y 11. Sección VII, Fracción A, Lote 6 Parcela 1 Sección VII, Fracción B, Lote 1, Parcelas 22 y 28; Sección VII, Fracción B, Lote 10 Parcelas 11, 12 y 15 La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 16. De acuerdo a lo expuesto el peticionante debe ratificar o rectificar lo actuado por este departamento Se adjunta croquis de ubicación a fs. 101 y 102, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO. 01 de Junio de 2007 Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO- Jefe Catastro Minero Dirección de Minería. SANTA ROSA, 31 JUL. 2007 VISTO: El expediente n° 2607/04, manifestación de descubrimiento de mineralización de níquel y platino diseminado denominada "CANOPUS", registrada a nombre de la empresa MARIFIL S.A. mediante Disposición Minera N° 12/05 y, ubicada en la Sección VII, Fracción A - Lote 5, Parcelas 8,9, 10 y 11 - Lote 6, Parcela 1; Fracción B, Lote 1, Parcelas 22 y 28, Lote 10, Parcelas 11, 12 y 15, departamento Rancul, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 93/93vta. de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 100/102 ; Que a fs. 105, el titular de autos, ratifica lo actuado por Catastro Minero a fs. 100/102; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "CANOPUS" (Expte. N° 2607/04) registrada a nombre de MARIFIL S.A. ubicada en la ubicada en la Sección

VII, Fracción A- Lote 5, Parcelas 8, 9, 10 y 11 - Lote 6, Parcela 1; Fracción B, Lote 1, Parcelas 22 y 28, Lote 10, Parcelas 11, 12 y 15, departamento Rancul, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escritanía de Minas, NOTIFIQUESE y RESPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 125/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg- Directora de Minería - Gobierno de La Pampa.- Dirección de Minería-Ministerio de la Producción-Provincia de La Pampa.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2751 a 2753

AVISOS JUDICIALES

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN/DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA y GANADERÍA S/Sumario administrativo al agente Ruggeri Carreto Walter Edgar" Expte. N° 5387/05, notifica al Sr. Ruggeri Carreto Walter Edgar (Legajo n° 14693), de la siguiente resolución por Decreto N° 1896/07: ///SANTA ROSA, 07 de Agosto de 2007.EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 5387/05, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA y GANADERÍA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RUGGERI CARRETO Walter Edgar".- Artículo 2°.- Declarar Cesante a partir de la fecha al agente Walter Edgar RUGGERI CARRETO D.N.I. 17.381.324 Afiliado n° 44.458, Legajo n° 14.693, quién revista en la Categoría 8 Rama Administrativa - Ley N° 643 - dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 5387/05 que su conducta encuadra en la situación prevista en el artículo 265 inciso c) y lo prescripto en el artículo 277 inciso c) del Estatuto del Empleado Público Provincial. Artículo 3°.- Se deja constancia que el agente Walter Edgar RUGGERI CARRETO D.N.I. 17.381.324, Afiliado N° 44.458, Legajo N° 14.693, quien revista en la categoría 8 Rama Administrativa -Ley 643- dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, registra sumario administrativo en tramite ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS s/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expediente N° 697/05, el que se encuentra con causa penal pendiente de resolución.- Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción; Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de Personal y a Contaduría General.-

B. Of. 2749 a 2751

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan Manuel AIRALA, D.N.I. N° 92.697.874, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto N° 1684/79) Imputar al señor mencionado como presunto infractor al artículo 70, inciso 65) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 11194, modificada por Ley N° 2183.-

El auto que así lo ordena dice "SANTA ROSA, 30 de mayo de 2007. VISTO:..CONSIDERANDO:.. POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DISPONE: Publíquese Edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia.-

DISPOSICIÓN N° 148/07. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2750 a 2752

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "PASTORE CARLOS ALBERTO c/BUSTAMANTE JUAN JOSÉ S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS Expte. N° C 14865/00, que el Martillero Público Carlos A. LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 05 de Setiembre de 2007, a las 11:00 horas, en la Sede del colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 Nro: 445), conforme al auto de venta que dice: VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta Pública del siguiente bien Propiedad del accionado 100 % del inmueble cuyo Nro: de partida es 671.622.- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "h" ubicado en el lote 12, Fracción C, Sección I de la Manzana 62, Parcela 7, de esta ciudad de General Pico, con una superficie de 300 metros cuadrados.- N.E. 9403/85, Matrícula I-16.874.- ...II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 10.875,69 (Valuación Fiscal fs. 41).- En el acto de la subasta quién resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- El auto que ordena el presente en su parte

pertinente dice: //neral Pico, 12 de setiembre de 2001... V.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces el Boletín Oficial y cinco en el diario la Reforma y/o La Arena a elección del actor... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. //neral Pico, 30 de Julio de 2007.-... El bien Registra deuda por Impuesto inmobiliario \$ 505,10 (al 15/05/07 fs. 234) e impuestos municipales \$ 6.849,21 (informe de fs. 259 vta)... y en consecuencia dichas deudas serán soportadas con el producido de la subasta, por lo que el bien saldrá a la venta libre de deuda- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente Dra Isabel Mirta Drutman de MELLONI, dom. calle 7 Nro: 651, Gral Pico.- General Pico, Secretaría 15 de Agosto de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2750 - 2751

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Única con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "SANDERS, Saturnino Clemencio s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A-58262/06), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Saturnino Clemencio SANDERS. Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, con domicilio legal en Mendoza N° 610 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Agosto de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "MAIZ, MARÍA ASUNCIÓN S/SUCESIÓN AB INTESSTATO" - (EXPTE. N° A-27.469/06), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Asunción MAIZ. La resolución que ordena la publicación edictal, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 23 de agosto de 2006... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de María Asunción MAIZ. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675, C.Pr.)... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI-Juez". Profesionales Intervinientes: DR. OSCAR FELIX ORTIZ ZAMORA y Dr. JORGE ORTIZ ZAMORA, domiciliados en calle 32, n° 753, de General Pico.- Secretaría 20 de Junio de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz,

Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. c/HUEYO Belisario Eusebio y Otros S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y -56.291 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los demandados HUEYO EUSEBIO BELISARIO, HUEYO IGNACIA MARIA, HUEYO ALBERTO, HUEYO MARIA EUGENIA, HUEYO ERNESTO y HUEYO SARA se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "de mayor circulación" de la Capital Federal. Profesional interviniente Dra. Daniela M. Vassia, Procuradora de Rentas Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA,... de Julio 2007.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-
B. Of. 2751

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, sito en calle Avellaneda N° 215, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/PERALTA Antonio Miguel y Otro S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-56416 cita al codemandado Sr. José Cecilio DÍAZ (L.E. 7.350.645), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional interviniente Dra. Daniela M. VASSIA, Procuradora de Rentas, Piso 3° - Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 03 DE AGOSTO DE 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-
B. Of. 2751

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/NIEL Y RODRÍGUEZ -Luisa Ángela S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y -59004 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la demandada Niel y Rodríguez Luisa Ángela se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. Daniela M. Vassia. Procuradora de Rentas. Piso 3° - Casa de

Gobierno, SANTA ROSA, 27 DE JUNIO DE 2007.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-
B. Of. 2751

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda n° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/LEIVA Eugenio Martín S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-59699 cita para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Sr. Eugenio Martín LEIVA (D.N.I. 12.074.461) se presente a estar a derecho por si o por medio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Daniela M. Vassia, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 27 de Junio de 2007.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "SIEBEN, María Erene o María Erena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10016/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Erene o María Erena Sieben (LC N° 3.028.700) (art. 675-inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de agosto de 2007 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia". Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter.: Dres. Oscar Nestor CAFERRI, y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 13 de agosto de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2751

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - 2º Piso. a cargo del Dr. Marcos AGUERRIDO - Juzgado Sustituto-, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIANTE, en autos: "FRANCO, Ricardo Antonio y Otro S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 63298, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes Don Ricardo Antonio FRANCO y Doña Virginia Anastacia NARVAEZ DEGIORGIS. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA REFORMA", Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA. Centeno 325, Santa Rosa

(LP).- Fdo. Dr. Marcos AGUERRIDO -JUEZ SUSTITUTO- Dra. Adriana E. TELLERARTE - SECRETARIA-.-

B. Of. 2751

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la 1° Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 2° piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos: "SUAREZ JORGE OSCAR c/ MENDEZ JUAN ANTONIO Y OTROS s/ Indemnización por Despido", Expte. N° H 55412 cita a los herederos de José Antonio Méndez, a fin de que dentro del término de cinco días de efectuada la publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que los represente (arts. 47, 55 del CPCyC y 14 de la NJF N° 986).- Se deja constancia que el peticionante de la medida es la parte actora quien cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el art. 13 de la NJF N° 986.- El auto que ordena la medida, dice: "Santa Rosa, 13 de agosto de 2007.-Al punto II): Atento el estado de autos, silencio a la intimación efectuada a fs. 149/150 citase a estar a derecho dentro del término de cinco días de efectuada la publicación a los herederos de José Antonio Méndez, (arts. 47, 55 del CPCyC) y 14 de la N.J. de F. 986) bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que los represente.- La publicación se realizará mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.-" Fdo. Dr. Marcos J. Aguerrido. Juez Sustituto.- Prof. Intetr. Dr. Javier Horacio DIAZ domicilio en calle Ferrando N° 365 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, Agosto 17 de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos "PEREZ o PEREZ ANTON, Carlos Antonio s/ Sucesión ab-intestato", Expediente n° A 63.828, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. María Elena Caviglia, con domicilio en calle Joaquín V. González n° 61 Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 16 de agosto de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos AGUERRIDO -Juez Sustituto- Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en

autos caratulados "D'ALESSANDRO, Hugo Aniceto S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-63.777), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Hugo Aniceto D'ALESSANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI y Marcos Augusto GONZALEZ. Rivadavia n° 335 1er. Piso OF.4. Santa Rosa, 7 de Agosto de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE - Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería N° UNO. Secretaría Única, IIIa. Circ. Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/MARTÍNEZ, Martín s/ APREMIO", N° V 10103/07, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha. 24 de julio de 2007 ... encontrándose cumplimentados los recaudos previstos en el art. 137 del CPCyC., cítase al deudor Martín MARTÍNEZ y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble denunciado Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circ. I. Radio d, Manz. 3. Parcela 2, Partida N° 583.145, ubicado entre calles Avellaneda y Gral. Paz de esta ciudad, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" (Art. 101 -2° párr. del Código Fiscal To. 2006) a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para los represente en este juicio. (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Don Bosco 776, General Acha (L.P.).- SECRETARIA, 30 de julio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI. Secretaria UNICA a cargo de la Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "SILVESTRE, Manuel Roberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 29250/07, cita y emplaza por el plazo de Treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel Roberto SILVESTRE, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 27 de julio de 2007.- .. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Manuel Roberto SILVESTRE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675

C. Pr.)- ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez Subrogante".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: ESTUDIO MOSLARES. Calle 35 N° 1.285 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 15 de agosto de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta, sito en Sarmiento 125 P.B. de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elba Haydeé VERDASCO y Rómulo José CORTI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos: "VERDASCO, Elba Haydeé y Otro s/sucesión ab-intestato" expediente n° A 63487, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" Profesional interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO, Avellaneda n° 4 Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 16 de Agosto de 2007.- Dra. María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2751

La Comisión de Fomento de la localidad de Dorila con asiento en calle S. Gonzalez N° 305, en actuaciones administrativas caratuladas "COMISIÓN DE FOMENTO DE DORILA S/Prescripción Administrativa (Ley 21477 modif. por Ley 24320) de la Manzana 47", Expediente N° 0007/06, cita y emplaza por el término de quince días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 019, Circunscripción I, Radio a, Manzana 47, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a comparecer en autos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. Zaccara, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Oscar Alfredo BENITO, Presidente Comisión Fomento Dorila.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Cial., Lab. y Minería N° CINCO de Santa Rosa, Secretaria Única, en autos "PFOH JAVIER OSCAR SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 63432 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaria, 16 de Agosto de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la 1ra. Circ. Judicial

de La Pampa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega con asiento y sede en la ciudad de Santa Rosa L.P., en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ ALVAREZ José A. s/ ESCRITURACION" (Expte. E-55581), con arreglo a lo normado en el art. 325 y cctes. del CPCC, CITA y EMPLAZA a José Antonio ALVAREZ (L.E. 7.364.712), para que comparezca a estar a derecho en las premencionadas actuaciones, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en juicio. La providencia que ordena el presente edicto, sumariamente dice: "SANTA ROSA, 25 de julio de 2007. ... desconociéndose el domicilio del demandado, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. (Fdo.) Dr. Sergio Javier Díaz, Juez Sustituto". Profesional interviniente: Abog. Guillermo Samuel Salas - Pellegrini 255, BLP Casa Central 2do. piso, Santa Rosa L.P.- SECRETARIA, 10 de Agosto de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz -Juez Sustituto- Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSEFA PEDREIRA Y NICOLÁS CORTES, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en autos: "CORTES NICOLAS y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. A 63.016 mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena.- Profesional interviniente: Dra. Norma Grilli de Cazenave, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de agosto de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2751

Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria Unica de la I Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Elisa KRAEMER, a fin de que comparezcan en autos "KRAEMER, Elisa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. A- 63756, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. GARCIA ONGARO, Sarmiento 594/96, Santa Rosa-L.P.

Santa Rosa, 22 de Agosto de 2007.- Martín M. GARCIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2751

El Juzg. en lo Civ, Com. y Lab y de Min. N° 4 de la ciudad Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS en el expte. E 55823 "SCHENEIDER María Soledad c/ PORTORREAL IRIGOYEN Americo Olegario s/Prescripción Decenal" cita a AMERICO OLEGARIO PORTORREAL YRIGOYEN, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver 588 de esta ciudad, 15 de Agosto de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría de Ejecución N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "FIRST TRUST OF YORK NATIONAL ASSOCIATION c/IRIGOYEN Juan Angel s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° Y 54.424, que el Martillero Sergio MARTÍN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver n° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 4 de Septiembre de 2007 a las 10 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % de IRIGOYEN Juan Angel, Ubicado en la localidad de Victorica sobre calle 14 n° 1.097, cuyos datos catastrales son: Ej. 089, Cir. I, Rad. b, Mz. 72, Par. 13, Partida 619.514. BASE: \$ 24.448,81. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.- CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada Libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente la subasta.- DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$ 2.002,86 al 29/5/07.- Inmobiliario \$ 581,48 al 3/7/07.- COMISIÓN: 3 % a/c del comprador.- SELLADO: 3 % a/c del comprador.- MEJORAS: Vivienda dos dormitorios, cocina, comedor y baño. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la Sra. Mirta Yolanda MARTÍNEZ de IRIGOYEN, su esposo y su flia. No se procederá a la compra en comisión en el acto de la subasta.- REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario.- Fdo. Dr. Sergio Javier DIAZ Juez. Substituto.- Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Secretaría Santa Rosa, La Pampa, 14 de

Agosto de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, de la Primera Circ. Jud., a/c de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Juez -, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario Sustituto - sito en Sarmiento N° 125 Segundo Piso, en autos caratulados: "YURK Alberto s/ Sucesión ab - intestato"- Expte. A 63307 cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. María Eugenia SILVA. Garibaldi N° 287 Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 31 de Julio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Encarnación SÁNCHEZ CASTILLA, para que se presenten en los autos caratulados: "SÁNCHEZ CASTILLA, MARIA ENCARNACIÓN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. N° A 29.651/07).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 25 de Julio de 2007.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARIA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ CASTILLA... publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr).- ... Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ Juez.- Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16 General Pico (LP) Secretaria, General Pico, 13 de Agosto de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2751

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única en autos caratulados "MARTÍN Santiago sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 29760/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Santiago MARTÍN, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 7 de agosto de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de SANTIAGO MARTÍN ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 15 de Agosto de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de EUGENIA CESAREA COURTOIS, a fin de dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, en los autos: "COURTOIS EUGENIA CESAREA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-29627/07), conforme a resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de agosto de 2007.- ... Abrase el proceso sucesorio de EUGENIA CESAREA COURTOIS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario La Reforma... (art. 675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Raúl ARAGONES, Angel C. M. ARAGONES y Hugo GALAN, con domicilio en calle 12 N° 401 de la ciudad de General Pico." SECRETARIA, 17 de agosto de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, SECRETARÍA ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, ante el cual tramitan los autos caratulados "BALLARDINI, Nélica Dolores s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 29538/07, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de NÉLIDA DOLORES BALLARDINI, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de agosto de 2007... Ábrese el proceso sucesorio de NÉLIDA DOLORES BALLARDINI (acta de defunción de fs. 10). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ DE 1ra. INSTANCIA". Profesional interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigon, con domicilio en calle 15 N° 1503 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de Agosto de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del

Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la 2° Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GAREIS, ROBERTO c/ FERREYRA, LOURDES NOEMI s/ DIVORCIO VINCULAR" (Expte. Nro. C 4630/05), cita y emplaza a la Sra. Lourdes Noemí FERREYRA, D.N.I. 26.975.094, a fin de que, dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 20 de marzo de 2.007. - ... En consecuencia y atento al desconocimiento del domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un Diario local y en el Diario "Los Andes", a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (Arts. 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA. JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Javier Horacio FLOREZ y Laura Graciela PETISCO. Avda. San Martín Nro. 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, nueve de Abril de 2007.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Maria Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS HELT (LE N° 7.365.024), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art.675 del Cód. Proc.) en autos: "HELT, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-63776). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO. Santa Rosa, 2 de agosto de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "COLLARD LUIS FLORENCIO y OTRO s/ SUCESIÓN ABINTESTATO"(Expte.N°- A 29734/07).- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico,10 de agosto de 2.007.-...Abrese el proceso sucesorio de

LUIS FLORENCIO COLLARD y CLEMENTINA PORTENTOSO (actas de defunción de fs. 5 y 6). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa. General Pico, 16 de Agosto de 2.007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI Juez de Primera Instancia Secretaria Única, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "DUPUY LUCIO DAMASO s/Sucesión Ab- Intestato "Expte. N° A 29589 cita y emplaza mediante el presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Lucio Damaso DUPUY a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente dice lo siguiente: "///neral Pico, 02 de agosto de 2007.-..., Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.6), ábrese el proceso sucesorio de Lucio Damaso DUPUY.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..." Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO - Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922 de General Pico, Provincia de La Pampa. General Pico, 13 de Agosto de 2007 -Dra. Mabel E. COLLA Secretaria.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2751

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad, con asiento en calle Sarmiento n° 125, 1° piso; a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO (Juez Sustituto), Secretaria Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados DIESER Roberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 63455, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Roberto Dieser; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros

Pampeanos n° 445, Santa Rosa. Santa Rosa, 23 de Agosto de 2007.- Dra. Adriana TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2751

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan José FERNÁNDEZ (L.E. N° 1.576.493), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art.675 del Cód. Pro c.) en autos: "FERNÁNDEZ, Juan José s/ Sucesión Ab-Intestato (Exp. A-64094)". Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "La Reforma". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en calle San Juan N° 606 de Santa Rosa. Santa Rosa, 21 de agosto de 2007.- Dr. Estebán Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2751

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 182/07 "PEREZ, Miguel S/ Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Miguel Pérez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, chofer, con último domicilio conocido en Ing. Luiggi casa 97 de la localidad de 25 de Mayo, titular del DNI 8.512.246, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 21 de marzo de 2007.- Autos y Vistos: ...Y considerando: ...; resuelto: 1º) Ordenar el Archivo de la presente causa, por cuanto el hecho investigado no constituye delito (Art. 175 -2º párr.- del C. P. Penal).- 2º) Notifíquese, protocolícese y cúmplase.- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián Miguez Martín, Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2751

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° C 07/06 "REYNA, Juan Omar - REYNA, Darío Alejandro - FRESCO, Diego Armando S/ Lesiones Leves", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Daniel Peralta, DNI 28.244.480, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NUMERO 03/2007.- "En la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, a los un día del mes de marzo del año dos mil siete... RESULTA:...CONSIDERANDO: ...FALLO: PRIMERO: CONDENAR a Juan Omar REYNA, de circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de Tres meses de Prisión de

ejecución condicional, sin costas (Arts. 498 y 499 del C. de P. P.), como autor material y penalmente responsable del delito de Lesiones Leves (Art. 89 del Cód. Penal), hecho éste cometido el día 06 de febrero de 2005 en la ciudad de General Acha de esta provincia, resultando damnificado Carlos Daniel Peralta.- SEGUNDO: Disponer como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, que el condenado Juan Omar Reyna, cumpla durante el término de DOS AÑOS las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, b) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (Arts. 27 bis, incs. 1° -1ª parte- y 3° de Cód. Penal).- TERCERO: Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián Míguez Martín, Secretario".- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2751

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

VILLANUEVA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD VILLANUEVA S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Ramiro VILLANUEVA, D.N.I. N° 21.035.533, argentino, 37 años, nacido el día 1° de septiembre de 1969, soltero, transportista, domiciliado en calle Mariano Rosas N° 498, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Fabiana Isabel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 21.702.593, argentina, 36 años, nacida el día 11 de noviembre de 1970, soltera, comerciante, domiciliada en Santiago Álvarez Bloque 9 Escalera 21 del Barrio Butaló I Departamento 150, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. DENOMINACIÓN: VILLANUEVA S.R.L.- DOMICILIO: calle Mariano Rosas N° 498, Santa Rosa, La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, artículos, bienes, materias primas, combustibles o servicios.- PRODUCTOS PARA

AGROGANADERÍA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas y elementos de sanidad animal.- TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; como mediante la explotación por medios propios de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país y prestación de servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades.- AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características.- LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORÍFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación,

inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias detalladas.- **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.- **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- **MINERÍA:** Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** capital social de \$ 15.000,00 compuesto por 1.500 cuotas de \$ 10,00 cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: la sra. Fabiana Isabel RODRIGUEZ, novecientas (900) cuotas, por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00.-) y el sr. Ramiro VILLANUEVA, seiscientas (600) cuotas, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00). El capital ha sido suscripto en su totalidad. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- **ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN:** la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. La administración deberá ir rotando al finalizar el mandato, salvo que por Reunión de Socios se decida la renovación en el cargo del o los gerentes. Se designa como socio

gerente a la sra. Fabiana Isabel RODRÍGUEZ, D.N.I N° 21.702.593, argentina, 36 años, nacida el día 11 de noviembre de 1970, soltera, comerciante, domiciliada en Santiago Álvarez Bloque 9 Escalera 21 del Barrio Butaló I Departamento 150, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio, pudiendo ser reelecta, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de agosto de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto.. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2751

EL CANDIL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL CANDIL SRL", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 1 de Julio de 2007, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley 19.550, se comunica:

I. **COMPONENTES:** Alberto Rodolfo Cousiño, de estado civil casado con doña Graciela Alicia Lucianetti, argentino, nacido el 7 de Marzo de 1946, L.E. 7.365.387, C.U.I.T. 20-07365387-9, de profesión empresario, domiciliado en calle Bolívar Nro. 235 de la localidad de Santa Rosa, departamento Capital, provincia de La Pampa y don Pablo Rodolfo Cousiño, de estado civil soltero, argentino, nacido el 4 de Enero de 1981 D.N.I. 28.501.859, C.U.I.T. 2028501859-6, de profesión empresario, domiciliado en calle Jujuy N° 756, departamento 14, del Barrio Arca Centro, departamento Confluencia, provincia de Neuquén.

II. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** de fecha 1 de Julio de 2007.

III. **DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** "EL CANDIL SRL".-

IV. **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** La sociedad tendrá su domicilio legal en calle B. Beltrán N° 854 de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa.

V. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o ejerciendo la representación de terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisionos y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos, y otros insumos

agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles flores, frutas, etc. Venta de maquinarias, implementos e instalaciones agrícolas, repuestos y accesorios; venta de rodados de todo tipo; repuestos y accesorios de los mismos; venta de semillas, forrajes, agroquímicos y otros insumos agropecuarios; consignación de lanas y haciendas; representación de seguros. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta, y administración, de inmuebles rurales o urbanos. SERVICIOS: Fumigación; aspersión, pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos, roturación y siembra, cosecha y recolección de cultivos y todo otro servicio conexo a la actividad agrícola ganadera. Servicios de Transporte de cargas y de personas. AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura, explotación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, frícolas, hortícolas, y floricultura; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos, y otros insumos agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles flores, frutas, etc. Efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, incluso la exportación o importación, ejercer además, la representación o formar parte de otras sociedades de cualquier índole. FINANCIERAS: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio.-

VI. PLAZO DE DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral.-

VII. El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: don Alberto Rodolfo Cousiño Novecientas Cincuenta (950) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal c/u y don Pablo Rodolfo Cousiño Cincuenta (50) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal c/u. La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25 %, o sea la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente.

VIII. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. En ese carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos por el término de DIEZ años (10 años), pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 16 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. En esta instancia la administración y representación social será ejercida por el socio Alberto Rodolfo Cousiño, lo mismo que el uso de la firma social, el cual queda designado como gerente por el término de diez (10) años.

IX. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Junio de cada año.- Alberto Rodolfo Cousiño, Gerente.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2751

TEMAIKEN S.R.L.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Que por Escritura de fecha 03/07/2007, pasada ante la Escribana Emilia Diez, de la ciudad de General Pico, Pcia.de La Pampa y a F° 341 del Registro Notarial N° 14 a su cargo, la sociedad "TEMAIKEN S.R.L." (C.U.I.T. 30-70864218-1), con domicilio legal en calle 27 N° 1070, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa: constituida por documento privado, otorgado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa con fecha 31 de octubre de 2003, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia de La Pampa el 31 de marzo de 2004, en el libro de Sociedades al Tomo I/04 Folio 208/212, según resolución N° 099/04, Expediente

1630/03, modificación por Cesión de Cuotas y Modificación de Estatuto Social otorgado por escritura pública de fecha 6 de abril de 2005, ante el Escribano a Jorge M. Molas Pequis al folio 145/148 del Registro Notarial Número Ocho de ésta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, entonces de su adscripción, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 11 de agosto de 2005, en el libro de Sociedades al Tomo III/05 Folio 192/96, según resolución N° 407/05, Expediente 1591/05; protocolizó el Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 2 del 02/07/2007, por la que se dispuso: I) "Cambio de denominación social y modificación del Artículo Primero del Estatuto Social".- "ARTICULO PRIMERO.- Denominación y Domicilio: Constitúyese bajo la denominación de "AUQUICO S.R.L." antes TEMAIKEN S.R.L. una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio social en jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa; pudiendo establecer sucursales de producción, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el País, en las denominadas Zonas Francas y/o en el exterior.-" II) "Cambio de Sede Social dentro de la Jurisdicción de esta Ciudad de General Pico"; en la Calle Pasaje Manuel Prado N° 183 Barrio Julio Argentino Roca de ésta Ciudad de General Pico.- III) "Consideración de la Modificación del Artículo Séptimo u Octavo del Estatuto Social: "ARTICULO SEPTIMO: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados quien o quienes tienen amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° de Decreto Ley 5965/63.- El o los gerentes representaran a la sociedad en toda las actividades y negocios que correspondan a su objeto sin limitación de facultades.- En el caso de elección de dos o mas gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta, según lo disponga la reunión de socios y, se les reconocerán todas las facultades de acuerdo a lo indicado precedentemente.- El o los gerentes en su caso podrán especialmente: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores por la compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito: vender, hipotecar, preñar, ceder dar en pago o de otro modo; gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultades

para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones: percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiaa del acto o contrato celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) Operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo, ni cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagar giros, valores, cheques y otras obligaciones e instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda y transigir; e) formar sociedades y disolverlas; f) estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; g) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) convocar a reunión de socios, presentar anualmente a la reunión de socios la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y su disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad".- Y "ARTICULO OCTAVO: Los gerentes podrán ser destituidos de su cargo, cuando así lo establezca la Reunión de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría conforme lo establece el artículo 160 de la Ley 19.550".- Designación de gerentes: Mantener en el cargo al señor Gerente Cristián Alejandro PIÑEIRO y, designar también como gerente a la señora Rosa Edit BALLEJO, argentina, nacida el 21 de junio de 1975, D.N.I. 25.042.676, de 32 años de edad, empleada, de estado civil casada, con domicilio en calle 3 N° 574 (oeste) de esta Ciudad de General Pico.- SANTA ROSA, La Pampa, de Agosto de 2007.-

B. Of. 2751

CLUB DE LEONES HUITRU SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo determinado en el artículo 34° del Estatuto del Club de Leones Huitru Santa Rosa, se convoca a los señores asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2007 a partir de las 21,30 horas en la sede de la misma sita en calle Rollino (entre Magaldi y Duarte), Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
- 2º) Informe sobre las causas por las cuales no se convocaron las asambleas de los ejercicios finalizados el 30-06-05 y 30-06-06.-
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30-06-05; 30-06-06 y 30-06-07.-
- 4º) Elección de los siguientes miembros que finalizan sus mandatos: Presidente; Secretario; Tesorero; Dos Vocales Titulares (Tuerce rabos y Domador) y revisores de cuentas.- Eduardo Moreno, Presidente; Fabián Bartel, Secretario.-

B. Of. 2751

ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL BANCARIA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Mutua, se convoca para el día 21 de septiembre de 2007, a las 18 horas, en el local de la Mutua sita en Hilario Lagos 255, de la ciudad de Santa Rosa, a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios vencidos al 31 de Marzo de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.-
- 4º) Elección del Consejo Directivo por mandato vencido de sus integrantes.-
- 5º) Elección de Comisión Fiscalizadora.- NOTA: Transcurridos treinta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que su número no sea inferior al de los

miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.- Raúl Alberto Ibañez, Presidente.-

B. Of. 2751

**ASOCIACIÓN PRO RECUPERACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA MERCED**

Tomás Manuel de Anchorena, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Asociación Pro Recuperación Nuestra Señora de La Merced, a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el salón parroquial, el día 13 de septiembre de 2007, a las 18 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del III Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.-
 - 3º) Consideración de la cuota social.-
- NOTA: de acuerdo al Art. 23 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.- Miriam N. Escuer, Presidente; Flavia Soto, Secretaria.-

B. Of. 2751

**PARTIDO AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA
IGUALITARIA (A.R.I.)**

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA PROVINCIAL

El partido A. R. I. Distrito La Pampa, en cumplimiento del Art. 6 de la Carta Orgánica, convoca a los Delegados Provinciales a la Asamblea a realizarse el día domingo 23 de septiembre de 2007, en la sede partidaria sito en Catamarca y Estrada de la ciudad de Santa Rosa, a las 17 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Acreditación de los Delegados a la Asamblea Provincial.-
- 2º) Elección de dos Delegados para suscribir el Acta.-
- 3º) Análisis política Nacional y Provincial.-
- 4º) Informe de la Asamblea Nacional.-
- 5º) Informe de lo realizado hasta la fecha en el marco de la Alianza Coalición Cívica.-
- 6º) Aprobación Memoria y Balance año 2006 y determinación fecha de cierre de los próximos balances.-

7º) Fiscalización a nivel provincial de las elecciones del 28 de octubre.-

8º) Reforma de la Carta Orgánica Partidaria.-

9º) Determinación fecha elecciones autoridades partidarias.- Oscar Santamarina, Presidente; María Rita Bustillo, Vicepresidenta.-

B. Of. 2751

PRODUCTOS PAMPEANOS S.A.

La sociedad PRODUCTOS PAMPEANOS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el día 02/01/2007 en el Libro de Sociedades al Tomo I/07, Folios 01 a 16, con domicilio en Enrique Comabella N° 149 de la Zona Franca de la ciudad de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de junio de 2007, según Acta de Asamblea N°1, el Directorio de Productos Pampeanos S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Silvia Marina Anconetani, DNI N° 20.589.465, Director Suplente: Hugo Daniel Archuvi, DNI N° 20.589.407. Duración del mandato: hasta la Asamblea que trate el ejercicio que cerrará el 31/03/2009.-

B. Of. 2751

G.B.H. SAFARIS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "G.B.H. SAFARIS S.R.L.", Conforme lo dispone el Artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: Germán Roberto BRANDAZZA HIDALGO, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, identificado con D.N.I. N° 24.861.131, 31 años, Licenciado en administración agraria, con domicilio en Barrio Jardín Grupo "6" Departamento "c" de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa; José Francisco ARTOLA PUIG, de estado civil casado, de nacionalidad española, identificado con matrícula N° A7336206200 Pasaporte N° BB059754, 57 años, comerciante, con domicilio en Ruta Nacional N° 152 altura Kilómetro 40 de la ciudad de General Acha Provincia de La Pampa, y Ubaldo José María VILLAFANE, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, identificado con D.N.I. N° 22.701.178,35 años, guía de caza, con domicilio en calle Tucumán N° 546 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. II) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Julio de 2007. III) Denominación de la Sociedad: La Sociedad girará bajo la razón social "G.B.H. SAFARIS S.R.L.". IV) Domicilio: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la ciudad de General Acha Provincia de La Pampa, y la sede social se fija en Ruta Nacional N° 152 altura Kilómetro 40 de la misma ciudad. V) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el

país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) HOTELERIA y GASTRONOMÍA: Explotación y Administración comercial del servicio de alojamiento de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno y en cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, incluyendo la adquisición, enajenación y permuta de inmuebles destinados a tal fin. Explotación y Administración de locales dedicados al rubro gastronómico en cualquiera de sus variantes. Incluyendo restaurantes, bares, confiterías, salones de fiesta, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos, etc. B) EXPLOTACIÓN CINEGÉTICA / COTOS DE CAZA: Explotación y administración de cotos de Caza y Pesca, como así también, la crianza, compra y venta de animales destinados a la caza y permitidos por la ley.- Asimismo, podrá funcionar como Operador Cinegético, organizando y coordinando eventos de caza en lugares habilitados para tal fin, suministrando todo tipo de asistencia y realizando gestiones para cazadores y contratantes de tales servicios. C) COMERCIALES: Compra, venta, comisión, y consignación de automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, cereales y oleaginosos, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos, como así también todo tipo de actividad comercial relativa a la venta de bienes de consumo, tales como aquellos destinados a vestimenta y alimentos. D) FINANCIERA: Otorgamiento y adquisición de préstamos de todo tipo para adquisiciones de bienes y servicios, aportes y/o inversiones de capitales a particulares y sociedades; compraventa de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, todo ello con exclusión de las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público; E) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país; F) CONSTRUCCIÓN y SERVICIOS: Mediante el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, por sí o por intermedio de profesionales contratados, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería,

públicas y/o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, Servicios de mantenimiento de edificios, albañilería, carpintería, pinturería, herrería, mecánica general, soldaduras, montaje de estructuras metálicas, depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresa constructora y/u otra actividad a fin relacionado a la actividad de la construcción; G) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, loteo y/o fraccionamiento, alquiler y/o arrendamiento, explotación y administración, en este tipo de operaciones, sobre inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros; H) INDUSTRIALES: La producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos destinados al consumo relativos a alimentos, vestimentas, y todo otra clase de bienes de consumo.-

Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. VI) Plazo: La duración de la Sociedad se fija en 99 (Noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: El Capital social asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), representado por MIL (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una. El Capital Social es integrado en este acto conforme al siguiente detalle: CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones a favor del Sr. Germán Roberto Brandazza Hidalgo, representativas de un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %) del capital social, CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones a favor del Sr. José Francisco ARTOLA PUIG, representativas de otro CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %) del capital social, y CIEN (100) acciones a favor del Sr. Ubaldo José María VILLAFÁÑE, representativas de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital social. Las cuotas se integran en un CIEN POR CIENTO (%100) en dinero efectivo. VIII) Composición de los órganos de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, pudiendo ser socios o no, por término indeterminado, siendo reelegibles. El o los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965/63.- Se designan Gerentes a los socios Germán Roberto Brandazza Hidalgo, identificado con D.N.I. N° 24.861.131, con domicilio en Barrio Jardín Grupo "6" Departamento "C", y a José Francisco ARTOLA PUIG, identificado con matrícula N°

A7336206200, Pasaporte N° BB059754, con domicilio en Ruta Nacional N° 152 a la altura del Kilómetro 40 del la Localidad de General Acha Provincia de La Pampa, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, pudiendo ejercer cualquier acto de administración indistintamente, y declaran no estar comprendido en las prohibiciones previstas en el art. 157 de la Ley 19550. La fiscalización estará a cargo de los socios conforme art. 55 de la Ley 19550. - IX) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde a su Socios Gerentes.- X) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- CPN Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.PJ Y RP.C. Director General.- CPN Horacio FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2751

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, Agosto de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Art. 18 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Nuestro Centro, el día 22 de Septiembre de 2.007 a partir de las 16 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-01-2.006 al 31-12-2006.-
- 2.- Cuota Social.-
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban al ACTA DE LA ASAMBLEA.-

ESTATUTOS SOCIALES N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.- GILES, Nelly Victoria, Presidente.- FREMRICH María Ester, Secretaria.-

B. Of. 2751

AGRO RÍO S.R.L.

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Pública, titular del Reg. N° 14 de esta Ciudad, con

domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de julio de 2007, de la Sociedad "AGRO RIO S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 2001 en el Libro de Sociedades al Tomo I/01, Folio 92/97, Resolución 44/01, Expediente 2025/00, se modificó la denominación de la Sociedad de "AGRARIO S.R.L." por "AGRO RIO S.R.L.", la que transcrita dice: "En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, siendo las 10 hs. del día 20 de julio de 2007, en la sede social sita en calle Avenida Spinetto n° 1520, encontrándose presentes las señoras Martha Esther MULLER, DNI N° 5.216.226 y Alicia Juana PERLO, DNI N° 4.432.612. Toma la palabra la Socia Martha Esther Muller, dando lectura al punto a tratar en el Orden del Día: Modificación del nombre de la Sociedad. En la constitución de la Sociedad por error involuntario en el tipeado se consignó como denominación de la Sociedad "AGRORIO S.R.L.", cuando en realidad la denominación era "AGRO RIO S.R.L.", teniendo la sociedad toda la facturación como AGRO RIO S.R.L. Por lo expuesto las Socias deciden por unanimidad realizar todos los trámites necesarios para regularizar tal situación. En razón de la modificación del nombre de la Sociedad se modifica el Artículo Primero del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La Sociedad girará bajo la denominación de "AGRO RIO S.R.L.". Se autoriza a la Escribana Mercedes A. ORGALES de COBO a realizar el trámite correspondiente ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. No habiendo más temas que tratar y siendo las 10 horas 30 minutos, se da por finalizada la reunión.".- Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2751

EL TRÉBOL MADRID SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercedes Maria COBO, Escribana Titular del Registro Notarial Número 9, con domicilio legal en calle Alsina Número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura N° 90 de fecha 31 de Mayo de 2007, autorizada por mi, al Folio 256 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "EL TREBOL MADRID SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en calle 25 de Mayo número 712 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, integrada por los señores José de DIEGO ALONSO, español, con Documento Nacional de Identidad de esa nacionalidad número 1.544.670-J, CDI 20-60344979-8, nacido el 25 de marzo de 1935, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Paquita López, domiciliado en calle Seco, 3, Madrid, España; Segundo LÓPEZ DÍAZ, español, Documento Nacional de Identidad para

extranjeros número 93.877.381, CUIT 20-93877381-6, nacido el 5 de septiembre de 1931, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Aurora Rodríguez, domiciliado en Avenida Uruguay número 165 de esta Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de VEINTE MIL PESOS, dividido en DOS MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción: el señor José de DIEGO ALONSO el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO de las acciones, es decir que suscribe UN MIL NOVECIENTAS SESENTA ACCIONES; y el señor Segundo LÓPEZ DÍAZ el DOS POR CIENTO de las acciones, es decir que suscribe CUARENTA ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de CINCO MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: el señor Segundo LOPEZ DIAZ, y DIRECTOR SUPLENTE: el señor Marcos Daniel MARTÍN. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras

permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) CAZA o SINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o sinagética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar las guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2751

**CENTRO JUVENIL AGRARIO DE
CAPACITACIÓN
"GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Embajador Martini, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social el día 28 de septiembre de 2007 a las 20,30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007.-

2º Renovación parcial del Consejo Directivo:

a) Designación de la mesa de escrutinio.-

b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo del Presidente Lucas A.M. Mazzaroni, del Tesorero Francisco Mir y de los Vocales Titulares Silvia P. Lozano, Gustavo O. Hecker y Raquel Arias, que finalizan su mandato.-

c) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de César V. Boriolo y de Vilma C. Comoglio, que finalizan su mandato.-

d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de María R. Jofré y de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de María R. Boriolo, por finalización de ambos mandatos.-

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.- Lucas A.M. MAZZARONI, Presidente; Juan P. BORIOLO, Secretario.-

B. Of. 2751

**CENTRO JUVENIL AGRARIO DE
CAPACITACIÓN
"GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Embajador Martini, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, convóquese a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en nuestra Sede Social el día 28 de Setiembre de 2007 luego de culminada la Asamblea General Ordinaria, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del estatuto vigente hasta el día de la fecha.-
- Reconsideración y renovación de los distintos artículos.-
- Transcripción del estatuto aprobado por mayoría al acta correspondiente.-
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-

Lucas MAZZARONI, Presidente.- Juan P. BORIOLO, Secretario.-

B. Of. 2751

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

COMUNICA A SUS MATRICULADOS:

El día jueves 18 de Octubre de 2007, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria en la que se realizará el acto eleccionario de Renovación de Autoridades del Directorio y Tribunal de Ética y Disciplina de ésta Institución.-

El Plazo de presentación de listas vence el día jueves 28 de septiembre de 2007.

Las listas deberán presentarse en nuestra sede de Av. San Martín 645, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. T.E 02954-419270 - E-mail: secretaria@consejomedicolp.org.ar
Dr. Eduardo H. ORTIZ, Presidente Consejo Superior Médico de La Pampa.-

B. Of. 2751

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD,
DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL
PICO LIMITADA**

General Pico, Agosto de 2007

**ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO
CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS**

De conformidad a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 23 de septiembre de 2007 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican :

GENERAL PICO: Escuela N° 111. (Calle 15 e/4 y 6)
SPELUZZI: Escudeta Hogar N° 40. (Calle 7 s/n)
VERTIZ: Escuela N° 41. (Vilegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).
- 2) Elección de Delegados Titulares, y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO

Sección 1: 28 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 2: 11 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 3: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 4: 15 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 5: 23 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 6: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 7: 12 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 8: 13 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 9: 15 Titulares - 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 1 Titular - 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Única: 2 Titulares - 2 Suplentes.

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades

Comerciales, Sociedades Civiles Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público. Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc; como así también lo previsto en el Artículo 37° de este Estatuto deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 31 de diciembre del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales; y los servicios que preste la Cooperativa correspondiente al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34° se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y

Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos, tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fijarse como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en Secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aún cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que

en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primer hora del día en que se efectúe la primera, comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.-

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados, que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual debería emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad Libreta de Enrolamiento. Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual determina el Art. 32° del Estatuto Social. En el caso de las Asamblea Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las listas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes. José Carlos BRINATTI, Presidente - Héctor Marcelo PADRONES, Secretario.-

B. Of. 2751

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de septiembre de 2007 a las 20,30 hs. en las instalaciones del predio sita en ruta 5 Km 603, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2006.-
- 3.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario.- Carlos Javier MAC ALLISTER, Presidente; Julio Igancio A. SILVA, Secretario.-

B. Of. 2751

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
VILLA GERMINAL**

Santa Rosa, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Villa Germinal de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 (veinticinco) de septiembre del año 2.007, a las 20 horas, en su sede de la calle Francia 2.340, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.-
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2.006.-
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

Nota: se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes.- Ángel Omar Herner SCHEFFER, Presidente; Soledad GÓMEZ CARDOSO, Secretaria.-

B. Of. 2751

SECRETARÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 176 -23-VIII-07- Art. N° 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación - Jurisdicción "I" como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad

inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 01.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1999/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I. - .

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

PRIMUCCI, Patricia (Cat. 1)
TORRES, Maria Celia (Cat. 1)
VILLALVA, Leonardo (Cat. 1)

B) Suplentes:

YORIO MENDIA, Carlos (Cat. 1) DEPETRIS, Carlos, (Cat. 1) BENEITEZGraciela (Cat. 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 5 de Octubre de 2007 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 27 y 28 de Septiembre de 2007.

Art. 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales, Centro Cívico General Pico, Dirección General de Canal 3, Dirección General de Casa de la Pampa y Secretaría General de la Gobernación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismo.-

ANEXO I

1.- CARGO I:

- a) categoría: 2 (dos) -Rama Administrativa.
- b) cantidad: 1 (una)
- c) requisito: título universitario de abogado
- d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.
- f) Horario: el determinado por Ley N° 755.

2. - TAREAS A CUMPLIR: Tareas de asesoramiento y administrativas en el Área de Secretaría General.

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

ANTECEDENTES EVALUABLES
N° ANTECEDENTES PUNTAJE

1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3 Fojas de servicios	0 a 2
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-06 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1 Principios Generales y Especiales que rigen al Derecho Administrativo; Concepto, Elementos, caracteres del Acto Administrativo, Impugnación Jurídica; Reglamento Administrativo; Contratos Administrativos, Clases, Procedimiento de contratación, Empleo Público; Organización Admi-

nistrativa.

2 Derecho Constitucional, Constitución Provincial.

3 Ley N° 643 y sus modificatorias

4 Ley N° 3 y sus modificatorias

5 Ley de Ministerios de 0 a 10

6 Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario.

7 Confección de Decreto y Resolución.

8 Decreto Acuerdo 470/73 (Contrataciones)

9 Manual de funciones de la Secretaría General de la Gobernación.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la "Gobernación.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27 y 28 de Septiembre.

FECHA DE EVALUACIÓN: 05 de Octubre

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, día 05 de Octubre a las 08:00 hs.

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2748 - POR ERROR EN EL ORIGINAL-Convocatoria Centro Tradicionalista "El Fortín" Pag. 1790 - 2da. columna - renglón N° 23 y 24. Donde Dice: Cuentas de los ejercicios 30 Diciembre 2005 y 30 Diciembre de 2006; Debe Decir: Cuenta de los ejercicios 31 Diciembre 2005 y 31 Diciembre de 2006.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZÁLEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial